



Universidad  
Carlos III de Madrid

## **HISTORIA DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA**

*Materiales de trabajo*

Manuel Martínez Neira

Carmen Pérez González

Jueves 14h30-16h00 (1.1B39) / Viernes 14h30-16h00 (1.1B14)

Septiembre 2010

## INTRODUCCIÓN

### 1. La organización de la docencia

El método que desarrolla estos materiales se adecua a los tres créditos europeos otorgados a esta asignatura en la Universidad Carlos III de Madrid. La participación en el mismo permite aprobar mediante la reflexión y la discusión como instrumentos para la comprensión y el aprendizaje. Por ello, la actividad en el aula no se centra en lo que hace y dice el profesor sino en lo que hacen, dicen y van aprendiendo los estudiantes.

Debe ser consciente de que el estudio individual es imprescindible, si bien se trata de un método más reflexivo y participativo que el tradicional en el que, desde luego, no se prescinde de la memoria.

Es también necesario ser consciente de que este modo de organizar la docencia exige la presencia continuada del alumno en el aula durante las horas de trabajo de la asignatura. Debe asistir con regularidad a las clases y tomar parte activa en su propio aprendizaje.

Se trata de un sistema de evaluación continua que consta de dos partes, igualmente evaluables: una en la que se valora el esfuerzo constante a lo largo del periodo lectivo, tanto el personal como el realizado en común; otra que trata de evaluar –mediante pruebas periódicas realizadas al finalizar cada uno de los temas– el resultado final del proceso de aprendizaje, contrastando los conocimientos personales adquiridos.

## 2. Los materiales

Para servir de base a las tareas que los alumnos deben llevar a cabo en aras de su aprendizaje, se han elaborado estos materiales. Todas las referencias bibliográficas que aquí se indican están disponibles a través de aula global.

Éstos desarrollan el contenido del programa oficial de la asignatura y están pensados para una carga total de trabajo de 75 horas, en las que se incluyen tanto las clases magistrales como las sesiones de seminario. Constituyen la base para ayudarle a realizar un trabajo semanal que, junto con las clases, le permita obtener el nivel de conocimientos adecuado para superar la asignatura. Se componen de cinco unidades didácticas, precedidas de una de introducción. En esencia, estas unidades articulan dos niveles de comprensión: lo que dicen la bibliografía y lo que dicen las fuentes. Puede existir contradicciones entre los distintos materiales, localizarlas y reflexionar sobre ellas es parte del aprendizaje.

2.1. Cada unidad comienza con un sumario y una referencia bibliográfica.

2.2. A continuación se incluyen las claves de comprensión; constituyen una guía en la que se explican ordenadamente las cuestiones del tema, y le servirán para interpretar los materiales (bibliografía y textos) proporcionados. Por ello, es conveniente que las lea con atención. En éstas se establecen las líneas o los puntos esenciales del tema en cuestión, y deben servirle para interpretarlos y comprenderlos.

2.3. Los textos son documentos que permiten aproximarse a los hechos históricos y a las opiniones de sus contemporáneos de un modo mucho más inmediato que la bibliografía.

2.4. Finalmente, el apartado cuestiones tiene la misión de ayudarle a fijar la comprensión y memorización de los puntos fundamentales del tema. No se contestan con un sí o con un no sino razonadamente. Para ser capaz de responderlas deberá haber realizado previamente las tareas que se especifican más adelante en el epígrafe 4 (trabajo individual). Pueden ser contestadas con la información disponible proporcionada por la bibliografía y los textos. Trate de buscar cuidadosamente sus argumentos para defenderlos, en su caso, ante sus compañeros.

Sin embargo, el conocer sólo las respuestas no le proporciona la información suficiente para saber los contenidos del tema, porque estas preguntas no son sino un instrumento de control de su conocimiento, no el medio para obtenerlo.

### 3. El trabajo en el aula

Exceptuando la introducción, por su carácter preliminar, para cada tema se reservan dos sesiones: una clase magistral y un seminario. De manera que cada semana se trabaja una unidad didáctica en el aula. Cada sesión tiene una duración de 90 minutos.

3.1. Durante la primera hora y media, destinada a la lección magistral, el profesor explica un tema utilizando como base los materiales correspondientes. El alumno tiene que haberlos leído previamente, de manera que esta sesión sirva también para plantear dudas o mostrar problemas.

3.2. La otra hora y media corresponde al seminario. Los grupos de seminario no sobrepasarán los 40 alumnos. Para que el desarrollo de la sesión sea más

eficaz, estos alumnos se dividirán en grupos de trabajo formados por cinco personas. En el seno de estos grupos se discutirá el contenido del tema, comparando los argumentos propios –basados en su conocimiento– con los de los demás y esforzándose en formalizarlos para que todos puedan entenderlos. Las cuestiones con las que concluye cada unidad didáctica pueden servir de falsilla para el desarrollo de este debate cuyo objetivo es concretar un esquema del argumento tratado.

Para facilitar esta actividad, en el seno de cada grupo se nombrará un ponente. Como el grupo se compone de cinco personas, cada una será ponente de un tema. De esta manera, el ponente es quien dirige el grupo y quien, en su caso, resuelve las dudas de sus compañeros sobre la bibliografía y los textos. Para ello es necesario que todos los miembros del grupo hayan preparado la materia: aunque el ponente dirige el grupo, la actitud de los demás miembros debe ser activa y contribuir, con su propia comprensión y a través del diálogo, a la de los restantes compañeros del grupo.

3.4. En el último tramo de la sesión de seminario, los estudiantes responderán por escrito a una pregunta formulada por el profesor; podrá ser, si lo estima pertinente, una de las que se recogen al final del tema correspondiente. En ella se valorará el conocimiento y, desde luego, la argumentación; la corrección lingüística y gramatical serán igualmente tenidas en cuenta.

#### 4. Trabajo individual

4.1. El trabajo individual en cada tema es ineludible. Como deberá abordarlo cuando termine su carrera, pruebe a entrenar su capacidad para aprender por sí mismo ahora que cuenta con compañeros que le escuchan y un

profesor que puede guiarle. Es, además, una buena fórmula para rentabilizar el esfuerzo que va a hacer cuando le corresponda ser ponente en algunos temas. Reflexionar sobre los temas incluidos en el programa le va a permitir, en principio, enfocarlos desde otros puntos de vista, entresacar aspectos novedosos, complejos o importantes que, con menos tiempo y menos información, le hubiesen pasado inadvertidos. Además de ello, obtendrá información para aprender la asignatura y poder aportarla al trabajo del grupo y a la resolución de las dudas de sus compañeros.

Para que este sistema sea eficaz, lo hemos dicho ya, cada estudiante, antes de la clase destinada a cada uno de los temas, deberá leer y tratar de comprender el material correspondiente.

En su trabajo individual puede servirle de ayuda:

- escribir algunas frases sobre el significado de las lecturas y los textos para fijar la comprensión de sus contenidos.
- escribir las dudas;
- resolver por escrito las cuestiones;

Con este trabajo por escrito tendrá que ir elaborando un cuaderno de curso que podrá utilizar en las distintas evaluaciones.

4.2. Cuando sea ponente en el tema, es imprescindible una mayor dedicación, pues, además de servir para su propia comprensión y conocimiento, deberá utilizarlas para ayudar en esa tarea, si lo necesitan, a sus compañeros de grupo.

4.3. Este modo de aprendizaje sirve no sólo para aprobar la asignatura, sino para poner en práctica técnicas que serán necesarias para un adecuado desempeño profesional en el futuro. Lo que se pretende con la combinación

del trabajo tanto individual, como en grupo o con toda la clase es que el alumno aprenda

- leyendo y esforzándose por comprender (solo);
- contrastando sus conocimientos y sus opiniones (en el grupo o con el resto de sus compañeros);
- argumentando para convencer de la lógica de sus afirmaciones, y como un medio para demostrar su nivel de comprensión (tanto en el grupo como ante sus compañeros y, en su caso, también con su colaboración).

## 5. Las pruebas

Además de calificar la asistencia y participación, el profesor evaluará las siguientes pruebas.

5.1. En cada sesión de seminario el profesor pedirá que se conteste por escrito a una cuestión. Se trata de una pregunta breve que sirve para reforzar el estudio del tema. Para su respuesta sólo puede consultarse el cuaderno del curso.

5.2. Cada experto deberá entregarle al profesor un trabajo escrito en el que exponga sus conclusiones de forma razonada. Tendrán que ajustarse, en todo caso, a los materiales utilizados para el estudio de la asignatura y no podrá exceder de 500 palabras. La finalidad de esta prueba es demostrar que sabe, desde luego, pero no a base de cantidad sino mediante su capacidad de exponer, describir, afirmar o negar siempre con argumentos.

5.3. Estos ejercicios serán calificados sobre 10, según el siguiente baremo:

- 4 puntos para el conocimiento y la comprensión de la materia tratada;

- 4 puntos para la lógica de su redacción, que no tiene porqué estar reñida con la claridad y la concreción de sus argumentos;
- 2 puntos por cuestiones como la adecuación y la precisión del lenguaje así como el uso correcto de la gramática y de la ortografía.

Junto a la calificación del ejercicio, el profesor facilitará la nota que el estudiante, como experto, ha obtenido por su trabajo en el aula durante el estudio del tema correspondiente.

## 6. Examen final

6.1 Deberán realizarlo quienes no hayan obtenido al menos cinco puntos en la evaluación continua. Para estos alumnos, es una segunda oportunidad dentro de la misma convocatoria, pero ni a estos efectos ni a los del examen extraordinario se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas durante el curso.

Se realizará en el día y hora fijados para el examen oficial. En él se contestarán una o más preguntas cuya respuesta permita demostrar que el alumno ha alcanzado una comprensión general de la materia (pertinente interpretación de los problemas históricos, capacidad de relación entre ellos, correcta argumentación al explicar sus causas...).

6.2. Se reitera de nuevo que lo que se trata de evaluar, también en el examen final, es el conocimiento y la comprensión de la materia estudiada durante el curso (4 puntos). También en esta ocasión se tendrá en cuenta la corrección del lenguaje utilizado para la exposición, así como su coherencia y sistemática (4 puntos), la ortografía, la letra y la corrección gramatical y sintáctica de la redacción (2 puntos).



6.3. Si hubiera de recurrirse a la convocatoria extraordinaria, el sistema para la realización de la prueba tendrá las mismas características que las del examen oficial ordinario.

## 7. Las calificaciones

7.1 La nota final de cada alumno será el resultado de:

- la evaluación de las pruebas realizadas al finalizar cada tema (hasta 6 puntos), teniendo en cuenta que una prueba no realizada es igual a un cero. De las cinco pruebas posibles, no se tendrá en cuenta la peor calificada.
- la valoración de su nivel como ponente puesto de manifiesto en el aula (hasta 2 puntos),
- las conclusiones escritas presentadas (hasta 2 puntos).

7.2. Para la evaluación del trabajo de los ponentes se tendrá en cuenta, por un lado, la preparación demostrada en el aula y, por otro, la calificación de sus trabajos escritos. En cada uno de estos apartados, se calculará la nota sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de los temas y dividiendo el resultado por dos

7.3. La nota correspondiente a las pruebas escritas se calculará sumando la de todas ellas y dividiendo la cifra resultante por el número de ejercicios corregidos o que hubieran debido serlo.

8. Distribución del trabajo durante el cuatrimestre (Véase el cronograma que aparece en la página siguiente).

Materias	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Introducción		28			
Organización de los grupos		29			
Tema 1			4Magistral 5Seminario		
Tema 2			11M / 12S		
Tema 3			18M / 19S		
Tema 4			25M / 26S		
Tema 5				2M / 3S	
Recapitulación				9 / 10	

## PROGRAMA

Introducción. Cuestiones previas, ¿qué historia de la integración europea?

Tema 1. La guerra del 14 y el fin del mundo europeo

Tema 2. La vía del Parlamento Europeo

Tema 3. La vía de las Comunidades Europeas: del Tratado de París a los Tratados de Roma

Tema 4. La vía de las Comunidades Europeas: profundizar y completar

Tema 5. La vía de la Convención

## BIBLIOGRAFÍA

Francisco Aldecoa Luzárraga, La integración europea. Análisis histórico-institucional con textos y documentos, II. Génesis y desarrollo de la Unión Europea (1979-2002), Madrid 2002

Henri Brugmans, La idea europea, 1920-1970, Madrid 1972

Claude Delmas, La civilización europea, México 1984

Onésimo Díaz Hernández, Historia de Europa en el siglo XX a través de grandes biografías, novelas y películas (1914-1989), Pamplona 2008

Desmond Dinan (Ed.), Origins and Evolution of the European Union, Oxford 2006

Pierre Gerbert, La construction de l'Europe, París 1983

Anthony Judt, Postguerra. Una historia de Europa desde 1945, Madrid 2006

G. Mammarella / P. Cacace, Storia e politica dell'Unione europea, Roma / Bari 2009

Ricardo M. Martín de la Guardia, Guillermo A. Pérez Sánchez (coord.), Historia de la integración europea, Barcelona 2001.

Jean Monnet, Memorias, Madrid 1985

Edgar Morin, Pensar Europa, Barcelona 1988

Denis De Rougemont, Tres milenios de Europa. La conciencia europea a través de los textos, Madrid 1962 (reeditado en Madrid 2007)

José Enrique Ruiz-Domènec, Europa. Las claves de su historia, Barcelona 2010

Dusan Sidjanski, El futuro federalista de Europa. De los orígenes de la Comunidad Europea a la Unión Europea, Madrid 1998

Antonio Truyol y Serra, La integración europea. Análisis histórico-institucional con textos y documentos, I. Génesis y desarrollo de la Comunidad Europea (1951-1979), Madrid 1999

Derek William Urwin, The community of Europe: a history of European integration since 1945, 3.<sup>a</sup> ed., London 2009

Bernard Wasserstein, Barbarie y civilización. Una historia de la Europa de nuestro tiempo, Barcelona 2010

## INTRODUCCIÓN

Cuestiones previas, ¿qué historia de la integración europea?

1. Un enfoque jurídico-institucional.- 2. Guerra y decadencia.- 3. Westfalia y su herencia.- 4. La cuestión alemana.- 5. Unionismo, federalismo y funcionalismo.

## CLAVES

1. La historia de la integración europea puede abordarse desde muchas perspectivas. Así, desde el punto de vista temático, pueden realizarse enfoques económicos, políticos, sociológicos, etc. Este curso está dirigido a estudiantes de Derecho, de ahí que nuestro interés sea jurídico-institucional. Su finalidad es comprender en su núcleo el proceso de integración que desemboca en la Unión Europea tal y como hoy la conocemos.

Esto influye también en el periodo cronológico que nos interesa. Hay interpretaciones que privilegian un ciclo histórico amplio y que por ello comienzan la narración de esta materia remontándose a los griegos, para hablar del origen mitológico de la denominación del continente y de sus valores fundamentales que en esencia, según esta interpretación, permanecerían hasta nuestros días. No es nuestro caso.

Nosotros nos situaremos en nuestro tiempo, el denominado corto siglo XX por Wasserstein, ese que comienza con la primera guerra mundial y concluye con la caída del muro de Berlín en 1989. Un periodo que este autor califica de ambivalente, mezcla de barbarie y progreso. Donde la crisis del liberalismo deja paso al enfrentamiento entre totalitarismo (comunismo y

fascismo) y democracia, nacionalismo y europeísmo. Y en el que Europa ha sido más bien una ficción, cuya realidad más visible la configura la guerra: 12 millones de muertos en la primera guerra mundial, un millón en la guerra civil rusa, medio millón en la guerra civil española, 55 millones en la segunda guerra mundial.

2. Y nuestra elección está motivada precisamente por esto: construir Europa ha sido en el siglo XX un esfuerzo titánico por conseguir la paz y recuperar protagonismo en un mundo bipolar (constituido por Estados Unidos y la URSS). Esta experiencia (la crisis provocada por la guerra) está detrás de las distintas respuestas que vamos a recorrer en este curso y constituye una clave de lectura.

Es una materia que se presta a una fácil mitificación, pues se refugia en una ambigüedad buscada por la necesidad de legitimar una apuesta más allá de las reglas del mercado. Esta mitificación, como ya hemos visto, se refiere sobre todo a los orígenes: ¿qué se entiende por historia de la integración europea?, ¿cuáles son los orígenes de la unidad?, ¿cuáles constituyen sus fundamentos? Si repasamos las distintas respuestas que se han dado en los últimos años encontramos una pluralidad de precedentes: el imperio romano, el universalismo medieval, los sueños de la ilustración... Se trata de una búsqueda de continuidad ante un fenómeno nuevo, que permita así su más fácil aceptación.

Incluso la respuesta dada por un prestigioso historiador, Duby, parece confirmar esta interpretación. Pero de esa lectura deducimos otra cosa bien distinta y que nos interesa: la inexistencia del Estado en la edad media. Porque, precisamente, la integración europea tal y como la vivimos ahora es una cuestión estatal, de cesión de soberanía por parte de los Estados. En efecto, el proceso de integración nació como una negociación entre Estados dirigida a superar algunas limitaciones del estado soberano a través de la atribución del ejercicio de competencias soberanas a unas instituciones

comunes, para lograr así la consecución de determinados objetivos que también lo son. De esta manera, al menos desde este punto de vista, se abre un foso entre el proceso que vivimos y otras experiencias de unidad existentes en el pasado: no podemos trazar una línea de continuidad entre estas distintas realidades.

3. Para comprender mejor hay que referirse a la herencia de Westfalia, es decir al nacionalismo que hunde sus raíces en esos tratados de paz (1648), cuando se entierra definitivamente el universalismo medieval y Europa comienza a concebirse como un conjunto de Estados soberanos yuxtapuestos. El enfrentamiento entre estos Estados fue primero un asunto europeo y después se extendió a través de los respectivos imperios y el reparto colonial (así, la Conferencia de Berlín 1884-1885) por todo el planeta y favoreció una mentalidad de clara rivalidad. Esa pugna se aprecia especialmente entre Francia y Alemania: las guerras franco-prusiana (1870-1871), la gran guerra (1914-1918), la segunda guerra mundial (1939-1945). Por eso el entendimiento entre estas dos naciones ha sido el eje central sobre el que se ha construido el proceso de integración.

Esta continua conflictividad provocó un rechazo general y una reflexión intelectual que, en la mayor parte de los casos, propuso soluciones universalistas, no europeístas, aunque para esos pensadores Europa lo era todo. La maduración del capitalismo iba también en esta línea: los burgueses quieren paz para poderse dedicar al comercio, y el liberalismo –después– pedirá el libre cambio y la unión aduanera.

Esta diferencia entre universalismo y europeísmo debe tenerse en cuenta para comprender que el verdadero movimiento europeísta es todavía más reciente y necesita para su cristalización de la existencia de potencias extraeuropeas. La crisis de la conciencia europea vino con la guerra del catorce, al producirse la eclosión de Norteamérica como potencia. Ya no tiene sentido un enfrentamiento entre europeos, ya Europa no es el centro;



ahora el “enemigo” está fuera. Europa se hace también problema político: de una cuestión ética (pacifismo) a una económica (unión aduanera) y, al fin, a una política (integración política).

4. Alemania está en el centro del europeísmo como una realidad problemática. Se habla por ello de la cuestión alemana para hacer referencia al correcto encaje de este país en el contexto geopolítico. A partir de su nacimiento en 1871 como moderno estado-nación, Alemania reivindicó un papel de potencia hegemónica tanto en el continente como en la carrera colonial. Es impresionante el desarrollo de la ciencia y la cultura alemana durante la era liberal. Pero, como hemos visto, esta elevada civilización produjo una sucesión de guerras: las guerras franco-prusianas, la primera guerra mundial, la segunda guerra mundial.

Además, la pregunta ¿qué hacer con Alemania?, se refiere también a la división entre la Europa occidental y la del este que se produjo tras la última guerra mundial, y que convertía a este país en una especie de frontera europea.

La solución de la cuestión alemana ha estado así vinculada al proceso de integración europeo (Ignacio Sotelo, “Los avatares de la cuestión alemana”, Nueva Revista 61 (1999).

5. En la búsqueda de soluciones se enfrentan unionistas (es decir, partidarios de una simple cooperación intergubernamental o interestatal) y federalistas (es decir, partidarios de un gobierno federal de Europa), aquellos no están dispuestos a sacrificar la soberanía del Estado y éstos quieren una federación europea, a semejanza de la establecida en Norteamérica. Como tendremos ocasión de ver en los sucesivos temas, Europa ensayará estas distintas soluciones y una tercera, la más exitosa, dirigida por la teoría funcionalista.

El unionismo propiciará la existencia de un Consejo o Parlamento Europeo, en el que puedan discutirse los problemas que incumben al continente y se sustancien acuerdos entre los distintos gobiernos a través de la unanimidad.

El federalismo propondrá la redacción por una convención o asamblea constituyente de una constitución, en la que los estados renuncien a sectores de su soberanía a favor de un nuevo poder político.

El funcionalismo (David Mitrany, The progress of international government, New Haven 1933) postula que ciertas funciones de los Estados podían ser asumidas por organizaciones supranacionales sin que se produzca una abdicación formal de la soberanía nacional (integración por sectores). La Declaración que Robert Schumann leyó el 9 de mayo de 1950 recoge esta concepción de una integración de Europa mediante la asunción de competencias concretas. Es lo que habitualmente se llama método comunitario o método Monnet, pues fue éste quien adaptó esta teoría a las necesidades europeas.

Desde esta perspectiva, las organizaciones están dirigidas por técnicos y por lo tanto no son necesarios los políticos. En un primer momento, en realidad hasta bien avanzado el proceso, el peso político en el esquema de adopción de decisiones en el seno de la organización recae en la institución que representa a los gobiernos de sus Estados miembros. Los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo se ven así marginados. Esta opción encierra por tanto la cuestión tantas veces denunciada del déficit democrático inherente al modelo de integración europea.

Por otro lado, el éxito de estas organizaciones a la hora de realizar las funciones asignadas crea nuevas fidelidades o afectos, lo que permitiría avanzar hacia una federación. Con todo, no puede hablarse en el caso de la Unión Europea de una evolución lineal. El proceso de integración europea ha experimentado, en efecto, sucesivos avances y retrocesos a lo largo de sus más de sesenta años. Estamos ahora ante una nueva etapa, a la que Europa

llega exhausta tras el fracaso del Tratado constitucional: la inaugurada a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en diciembre de 2009, cuyo Preámbulo pone de manifiesto “la importancia histórica de que la división del continente europeo haya tocado a su fin y la necesidad de sentar unas bases firmes para la construcción de la futura Europa”.

## TEXTOS

Georges Duby, Año 1000, año 2000, la huella de nuestros miedos, Santiago de Chile, 1995, pp. 67-68.

¿La existencia del vasto Sacro Imperio Romano Germánico no creó la sensación de una comunidad? Europa nunca ha estado más unida que en los siglos XII y XIII. Esta unidad provenía de la sensación que los europeos de la época tenían de constituir un solo pueblo, el pueblo cristiano, al cual controlaban, en el nivel institucional, dos potencias superiores, la del papa y la del emperador. Los países, pequeños, celosos unos de otros y muy divididos internamente, se sentían unidos en un conjunto superior que los englobaba. Si leemos, por ejemplo, una crónica de Amboise en el siglo XII, notamos que esos habitantes tenían conciencia de formar una nación y consideraban que los de Angers y Blois formaban otra. Había gran diversidad de dialectos locales, y sin embargo la gente se entendía. Todo el mundo comprendió a santo Domingo, un español, cuando fue a predicar a Alemania. La cristiandad latina constituía la comunidad esencial cuya armadura era la Iglesia, una Iglesia centralizada y con universidades donde gran número de personas enseñaba un mismo saber en una lengua común, el latín. La aristocracia, por su lado, se vinculaba por alianzas matrimoniales. No obstante, a partir del siglo XIII y debido al crecimiento material, se fortalecieron los Estados. Las guerras se multiplicaron en el interior de Europa, que empezó a ser infectada por el nacionalismo, ese veneno. La

guerra se tornó casi continua. La gente vivió la Guerra de los Cien Años como un combate perpetuo contra los ingleses, enemigos insoportables porque invasores. Pero ya se estaba al final de la Edad Media.

## CUESTIONES

1. ¿Cómo influyó el espíritu de Westfalia en la configuración de la Europa liberal?
2. La guerra, tan presente en el siglo XX ¿cómo influye en la mentalidad europea?
3. ¿Qué significa Norteamérica para el proceso de integración europea?
4. ¿Cómo podemos definir el unionismo?
5. ¿Qué es el funcionalismo y quién lo adaptó a las necesidades europeas?
6. ¿Se puede relacionar este proceso con la idea de unidad de la que habla Duby?
7. ¿Qué aspectos cabe anotar de la denominada cuestión alemana?

## TEMA 1

La guerra del 14 y el fin del mundo europeo

1. El liberalismo y la Europa de los imperios.- 2. El fin de la seguridad y la decadencia europea.- 3. El europeísmo: propuestas económicas y políticas (Briand y Coudenhove-Kalergi).

## CLAVES

1. Al concluir el periodo revolucionario europeo (1789-1848) el liberalismo se adueña de Europa. La nueva etapa se apoya en los logros técnicos de la denominada revolución industrial para configurar un nuevo orden en el que Europa ocupa el centro (eurocentrismo) y se erige como protectora del planeta. Se afianza así una carrera colonial, con una misión civilizadora que esconde una necesidad económica: la búsqueda de materias primas y nuevos mercados. A los viejos imperios (otomano, ruso y austriaco) se añaden otros (alemán), y las antiguas rivalidades se extienden por todo el mundo. Se configura así una sociedad cosmopolita, aristócrata y elitista, que vive en un mundo “artificial” gracias a los bienes procedentes de las colonias y a la explotación laboral que se ejerce en las metrópolis. El voto censitario era una manifestación de todo esto.

La historiografía coetánea propició un imaginario (una comprensión) en el que este orden se veía como natural e inmutable. La civilización europea era superior y por ello dominaba el mundo, nada cuestionaba este planteamiento. Incluso la “ciencia” demostraba que la raza blanca era superior.

Esa sociedad liberal, culta y cosmopolita, que viajaba de Viena a Berlín, que no conocía de fronteras, que compartía literatura y música, que confiaba ciegamente en el progreso, se consideraba europea aunque no existiese ninguna institución que abarcase el conjunto de los imperios. Basta leer Los Buddenbrook, la famosa novela de Thomas Mann publicada en 1901, para comprender todo esto.

2. La denominada guerra del 14, gran guerra o primera guerra mundial (1914-1918) terminó con todo esto: desaparecen los imperios y el continente se llena de fronteras que entorpecen las relaciones económicas, emergen las masas que terminan con la política liberal, y Europa queda desplazada por nuevas potencias no europeas.

El germen de todos estos cambios estaba ahí, pero la guerra sirvió de catalizador. Hizo patente lo caduco del orden establecido y permitió que cristalizaran grandes novedades (el nuevo papel de la mujer, por ejemplo). Del interior de los imperios emergió un nacionalismo casi sagrado. Y las nuevas fronteras no sólo rompieron los flujos económicos que se habían ido construyendo a lo largo de décadas sino también muchas trayectorias vitales.

Esto afectó profundamente a las mentalidades. Así, la obra de Oswald Spengler, La decadencia de occidente (2 vols., 1918-1923). En ella analiza el desarrollo cíclico de las civilizaciones: nacimiento, crecimiento, apogeo, declive y muerte.

Frente a la situación europea, resalta con fuerza la pujanza de Norteamérica: un Estado federal había “ganado” la guerra, y además se construía la primera organización supranacional americana: la Unión Panamericana (1910-1948), con sede en Washington.

3. Ante esto descubrimos distintas reacciones. Debe tenerse presente que, tal y como ha indicado Sidjanski, los movimientos europeos –europeístas- se

encuentran en el origen mismo del proceso de integración. Afirma este autor que es este uno de sus rasgos distintivos. Las propuestas de estos movimientos fueron de diferente índole.

Por un lado hubo propuestas de integración económica. Frente al nacionalismo de la Europa de Versalles, los empresarios más dinámicos reaccionaron en un sentido más razonable: internacional y europeo. Así, en este periodo veremos nacer la primera concentración económica importante: el cártel del acero.

En París se constituyó un comité de acción para una unión aduanera europea, que reunió a políticos, economistas, industriales, banqueros y algunos sindicalistas. En su seno destacó un político próximo a Briand, que pertenecía a la izquierda moderada, Gaston Riou, que en 1928 publicó un libro titulado Europe ma patrie (Europa mi patria).

Pero si buscamos un libro que recoja los principales motivos económicos de los europeístas tenemos que referirnos a Francis Delaisi y su Les contradictions du monde moderne (Paris 1935). En él, apoyándose en documentación estadística demostraba la falta de sentido de las soberanías nacionales en una época en la que nuestra vida material se mundializaba cada vez más. En general, estos autores no eran federalistas en sentido estricto, se interesaban más por el libre cambio.

También hubo propuestas políticas: en enero de 1920 se reunió por vez primera la Sociedad de Naciones en Ginebra, con el objetivo de procurar a todos los Estados (grandes y pequeños) garantías mutuas de independencia política e integridad territorial. Pero la experiencia de la Sociedad de Naciones fue decepcionante, no supo o no pudo solucionar los problemas existentes ni los nuevos que había creado el tratado de Versalles. En los años 20 el problema nacional se fue acentuando (por ejemplo, el conflicto entre Belgrado y Zagreb en el interior de la Gran Serbia). Algunos supieron ver las limitaciones de la Sociedad de Naciones desde su gestación. En concreto, Luigi Einaudi (que luego en 1956 fue el primer presidente de la

República italiana) no se hizo falsas ilusiones. En una carta publicada en el Corriere della Sera (5 enero 1918), antes del fin de las hostilidades, se preguntaba por el proyecto de la Sociedad de Naciones y afirmaba: si la soberanía de los grandes Estados permanece intacta no compensa hablar de ello, y si no, hay que hablar de una verdadera federación, no aparentemente mundial, sino europea. Einaudi no se equivocó.

Aristide Briand, ministro francés de asuntos exteriores, expuso ante la Sociedad de Naciones el 8 de septiembre de 1929 la necesidad de establecer en Europa “un lazo federal entre nuestros pueblos”, entre los 27 Estados europeos allí presentes. Briand consideraba este proyecto como la culminación de toda su carrera. Su experiencia internacional le había permitido superar el nacionalismo, y soñaba con una federación como la suiza.

El primero en apoyarle fue su colega alemán el Dr. Gustav Stresemann (juntos habían hecho el tratado de Locarno, que suponía un primer acercamiento entre Francia y Alemania tras Versalles). Como conclusión del debate se pidió a Briand que elaborase un memorándum que sería sometido oficialmente a los gobiernos interesados. Seis meses después (septiembre de 1930) se presentó el memorándum en la Sociedad de Naciones: recogía desarrolladas las ideas y pedía una respuesta. Ahora no se trataba de aplaudir, o de comentar algo, se trataba de responder por escrito. Y así empezaron las hostilidades, hasta que en 1931 podemos dar por acabada la proposición Briand. El fracaso se debió a distintos factores: la muerte de Stresemann, la pérdida de poder político de Briand; la timidez de la propuesta, que no quería romper con la soberanía nacional; el rechazo de otros países, así Inglaterra; la crisis económica mundial; y un renacimiento del nacionalismo popular –así, el ascenso de Hitler en Alemania-. En esas circunstancias era imposible la unión europea.

En el periodo de entreguerras sobresale también la figura de Coudenhove-Kalergi cuyo ideario había influido notablemente en el discurso



de Briand. En 1923 Coudenhove-Kalergi fundó en Viena la organización Unión Paneuropea y publicó su libro Paneuropa. En 1924 lanzó el Manifiesto Paneuropeo. Tras el fracaso de Briand continuó la lucha tenazmente, pero amargamente: en 1938 tuvo que trasladar la sede del movimiento paneuropeo a París, y en 1940 tuvo que abandonar el continente. Refugiado en EE.UU. durante la guerra, trabajó como profesor de la Universidad de Columbia: de sus entrevistas con estudiantes y profesores surgió la idea de lo que luego se llamaría plan Marshall.

## TEXTOS

Stefan Zweig, El mundo de ayer. Memorias de un europeo (1942), Barcelona 2002, p. 17.

Si tuviera que definir el mundo anterior a la guerra del catorce, lo haría con una palabra: seguridad.

[...]

Para mí la unidad europea era algo tan natural como respirar.

Konrad Adenauer, Memorias 1945-1953, Madrid 1965, p. 8.

Cuando hacía mi primer curso en la Universidad de Freiburg en el año 1894, todo parecía estar firme en la tierra. Nadie podía figurarse las conmociones que se sucedieron en los decenios siguientes. A fines de siglo, el Imperio alemán era la potencia más poderosa de la tierra; Gran Bretaña, la potencia marítima más vigorosa, y Europa, el centro de fuerza político y económico de la tierra. Los Estados Unidos no tenían un ejército digno de mención, ni una flota considerable; todavía no había hecho su entrada en la política mundial.

En el año 1914, la primera guerra mundial trajo consigo que Estados Unidos tomara parte activa en la política mundial. Concluyó el Imperio

alemán, siguió luego la República de Weimar. El año 1933 elevó al poder a Hitler y el nacionalsocialismo. La guerra de 1939, la segunda gran guerra mundial que él desencadenó caprichosamente, terminó con una derrota total de Alemania en el año 1945 y con una funesta debilitación de Europa.

Coudenhove-Kalergi, Manifiesto paneuropeo, 1924

¡Europeos, europeas!

[...]

Con inconcebible ligereza se juega Europa sus destinos, con inconcebible ceguera se niega a ver lo que viene, con inconcebible pasividad se deja empujar hacia las peores catástrofes que hayan amenazado jamás a un continente.

La única salvación reside en Paneuropa, en la reunión de todos los Estados democráticos del continente en una agrupación política y económica internacional.

Si se crea Paneuropa, en tanto que potencia mundial con igualdad de derecho, podrá constituir con América, Gran Bretaña, Rusia y el Extremo Oriente una nueva Sociedad de Naciones, en cuyo seno ninguna parte del mundo tendría ya que temer la ingerencia de las otras en sus asuntos.

[...]

Sin una garantía duradera de paz en Europa, cualquier unión aduanera europea sigue siendo imposible. Mientras cada Estado viva en el temor continuo de sus vecinos, debe asegurarse de su subsistencia autónoma en tiempo de guerra, como una plaza sitiada. Le hacen falta para ello industrias nacionales y cordones aduaneros. Únicamente la sustitución del riesgo de guerra por el arbitraje obligatorio podría abrir la vía a la supresión de las fronteras aduaneras y al libre cambio europeo.

[...]

La comunidad de los intereses pavimenta el camino que conduce a la Comunidad política.

La cuestión europea, hela aquí: «¿Es posible que en la pequeña península europea vivan, unos al lado de otros, veinticinco Estados en la anarquía internacional, sin que semejante estado de cosas conduzca a la más terrible catástrofe política, económica y cultural?»

El porvenir de Europa depende de la respuesta que se dé a esta pregunta. Se encuentra, pues, en manos de los europeos. Viviendo en Estados democráticos, somos corresponsables de la política de nuestros gobiernos. No tenemos derecho a confinarnos en la crítica, tenemos el deber de contribuir a la elaboración de nuestros destinos políticos.

Si los pueblos de Europa quieren, Paneuropa se realizará: les basta para ello con negar sus votos a todos los candidatos y partidos cuyo programa es antieuropeo.

No hay que cansarse de repetir esta verdad sencilla: ¡una Europa dividida conduce a la guerra, a la opresión, a la miseria; una Europa unida, a la paz, a la prosperidad!

¡Salvad a Europa y a vuestros hijos!

Aristide Briand, Discurso en la Sociedad de Naciones, 5 septiembre 1929

Aquí, con alguna preocupación, podría decir con alguna inquietud, que hace brotar en mí una timidez por la que espero querréis disculparme, abordo otro problema. Durante estos últimos años me he asociado a una activa propaganda a favor de una idea que se ha tenido a bien calificar de generosa, acaso para no tener que calificarla de imprudente. Esta idea, que nació hace muchos años, que obsesionó la imaginación de los filósofos y de los poetas, que les ha valido lo que cabe llamar éxitos de simpatía, esta idea ha progresado en las mentes por su valor propio. Ha acabado por parecer como exigencia de una necesidad. Se han reunido propagandistas para difundirla, para hacer que penetre más en el espíritu de las naciones, y confieso que me he encontrado entre estos propagandistas.

No he dejado, con todo, de ocultarme a mí mismo las dificultades de semejante empresa, ni de percibir el inconveniente que puede suponer para un estadista el lanzarse a lo que bien cabría llamar semejante aventura. Pero pienso que en todos los actos del hombre, inclusive los más importantes y los más sabios, hay siempre un grado de locura o de temeridad. Por ello, me he concedido de antemano la absolución y he dado un paso al frente. Lo he hecho con prudencia. Me doy cuenta de que la improvisación sería temible y no se me oculta que el problema se sitúa tal vez algo fuera del programa de la Sociedad de Naciones: guarda, sin embargo, relación con él, pues desde que el Pacto existe, la Sociedad no ha dejado nunca de preconizar el acercamiento de los pueblos y las uniones regionales, incluso las más amplias.

Pienso que entre pueblos que están geográficamente agrupados como están los pueblos de Europa, debe existir una especie de lazo federal; estos pueblos han de tener en todo momento la posibilidad de entrar en contacto, de discutir sus intereses, de adoptar resoluciones comunes, de establecer entre sí un vínculo de solidaridad que les permita enfrentarse, en el instante preciso, con circunstancias graves, si de pronto surgiesen.

Este vínculo es el que yo quisiera tratar de establecer.

Evidentemente, la asociación actuará sobre todo en el ámbito económico: es la cuestión más apremiante. Creo que en este terreno se puede obtener éxitos. Pero estoy seguro también de que desde el punto de vista político, desde el punto de vista social, el lazo federal, sin afectar a la soberanía de ninguna de las naciones que podrían formar parte de tal asociación, puede ser beneficioso, y me propongo, a lo largo de esta sesión, rogar a aquellos colegas míos que representan aquí a naciones europeas, tengan a bien querer considerar oficiosamente esta sugerencia y proponerla al estudio de sus gobiernos, para desentrañar más adelante, acaso durante la próxima sesión de la Asamblea, las posibilidades de realización que en ella creo discernir.

Francis Delaisi, Les contradictions du monde moderne, Paris 1935

Consideremos la jornada de un burgués de París hoy. Por la mañana, tras levantarse, se lava con jabón (fabricado con cacahuetes del Congo) y se seca con una toalla de algodón (de Luisiana). Después se viste: su camisa y su cuello son de lino de Rusia, su pantalón y su chaqueta de lana traída de Australia; adorna su cuello con una corbata hecha con seda del Japón; se pone unos zapatos, cuyo cuero procede de una vaca argentina y ha sido curtido con productos químicos alemanes [...]

Al final, después de haber cenado en un cabaret caucasiano a los sonos de una banda de jazz negra, los esposos Durand vuelven a su casa. Y el señor Durand, cansado de un día tan completo, se duerme en su edredón (de plumas de pato noruego), soñando que decididamente Francia es un gran país, que se basta a sí mismo y puede reírse del resto del universo [...]

## CUESTIONES

1. ¿Cómo se relaciona la consolidación de los imperios europeos y el eurocentrismo?
2. Relacione los textos de Zweig y Adenauer.
3. ¿Qué significa la entrada de los EE UU en la primera guerra mundial?
4. Relacione Paneuropa y Panamérica.
5. Sintetice las claves del movimiento paneuropeo.
6. ¿Qué propuso Briand en la Sociedad de Naciones?
7. ¿Era realista el nacionalismo político del periodo de entreguerras? ¿Qué le sugiere el texto de Delaisi al respecto?

## TEMA 2

### La vía del Parlamento Europeo

1. La experiencia de la segunda guerra mundial.- 2. La propuesta de Churchill.- 3. El congreso europeo de La Haya.- 4. El Consejo de Europa.

### CLAVES

1. Durante la segunda guerra mundial (1939-1945) encontramos dos posturas: i. nacionalismo, ii. europeísmo. La primera se perfila de dos formas: i. a escala continental (Hitler), ii. clásico (los aliados). La segunda la encontramos en algunos grupos de la resistencia y en la propuesta de unión franco-británico.

Desde la resistencia se rechazaba el sistema de los Estados nacionales y la ideología nacionalista. Henri Frenay escribió en Combat (un periódico de la resistencia): “En las filas de la resistencia no cabe ningún nacionalista tal y como lo conocieron nuestros padres, no cabe quien hoy o mañana acepte el programa de Maurras: Francia, Francia sola”. Entre los partidos de la resistencia francesa, el socialista era el más cercano a la idea de unidad europea: los estados unidos de Europa aparecían como un paso hacia los estados unidos del planeta. Las palabras de León Blum recogidas en Le Populaire (periódico francés de tradición socialista fundado en 1916) en 1939 son suficientemente elocuentes: “Las soluciones en las que nosotros pensamos, nosotros, socialistas, son aquellas que llevarían a la integración de Alemania en una organización de Europa (...) De este modo, volvemos

siempre a las mismas fórmulas, a la misma conclusión: la independencia de las naciones en el seno de una Europa federal y desarmada”.

En la posguerra el programa de la resistencia no se hizo realidad. El prestigio moral y político de la clandestinidad fue inmenso durante algunos meses, pero sus militantes no consiguieron concretar sus aspiraciones en una organización política duradera: la posguerra supuso la derrota del federalismo ante la urgencia de los problemas nacionales, acabada la excepcionalidad volvieron los viejos políticos, los viejos partidos, el viejo nacionalismo.

Churchill propuso en junio de 1940 al gobierno francés de Paul Reynaud una unión que se basaba en los estudios económicos llevados a cabo por Toynbee y en algunas propuestas de Monnet. Esta propuesta fue aceptada en Inglaterra y rechazada en Francia.

En Francia se enfrentaron Petain y De Gaulle, el primero venció y fue nombrado presidente posteriormente. Llegó a un armisticio con Alemania. De Gaulle se refugió en Inglaterra desde donde lanzó un mensaje de apoyo a la resistencia.

2. La posguerra parecía una vuelta a los viejos problemas y las viejas soluciones: la restauración nacional. La primera propuesta europeísta conecta con la idea de crear un parlamento europeo. Fue formulada por Churchill en 1946, y en ella proponía como primer paso para la creación de los Estados Unidos de Europa la existencia de un Consejo de Europa.

Distintos acontecimientos que se sucedieron a lo largo de 1947 facilitaron este camino.

El primer acontecimiento tiene que ver con la decadencia de Gran Bretaña como potencia mundial: ya no podía mantener sus obligaciones en el próximo oriente. Los EE.UU. relevaron a Inglaterra en Turquía y Grecia. A partir de ese momento el Reino Unido dejaba de ser la primera potencia del mundo (terminaba así la era victoriana) y era sustituida por unos EE.UU. que orientados por la doctrina Truman (ayudar a quienes estuviesen dispuestos a defender su independencia frente al comunismo) se convertían en los

guardianes de la libertad. Esto otorgaba al Reino Unido un nuevo papel, ya no era el imperio colonial preocupado por el equilibrio entre las distintas potencias, lo que le había alejado de Europa. Además, en agosto de 1947 el imperio británico de las Indias se desmembró en dos países: Pakistán (musulmán) y la Unión India (hindú). Todo esto abría la esperanza de una unión federal europea alrededor del eje París-Londres, cuya primera realización se concretó en la firma el 5 de marzo de 1947 en Dunkerque de un tratado de alianza y amistad con Francia. Aunque oficialmente se trataba sólo de una mutua asistencia frente al común enemigo alemán, para algunos europeos abría las puertas de una nueva aventura integradora. No era desde luego una tarea sencilla: los ingleses miraban más a los EE.UU. que a los europeos, los franceses tampoco mostraban preocupaciones europeas.

Sin embargo, un año después la alianza franco-británica se amplió con la adhesión de los tres países miembros del Benelux, nació así la Europa de los cinco y con ella la primera concentración política de nuestro continente, recibió el nombre de Unión Occidental (organización creada por el Tratado de Bruselas, de 17 de marzo 1948). Nunca prestó grandes servicios, salvo en el terreno cultural, y en 1949 fue arrinconada por la OTAN (creada por el Tratado del Atlántico Norte, firmado en Washington el 4 de abril de 1949) y por el Consejo de Europa (organización regional europea de fines generales creada por el Tratado de Londres, de 5 de mayo de 1949). Sólo en 1954, tras el fracaso de la Comunidad Europea de Defensa (cuyo tratado constitutivo había sido firmado en París el 27 de mayo de 1952 y rechazado por la Asamblea Nacional francesa en agosto de 1954) fue rescatada como Unión Europea Occidental aunque igualmente ineficaz. Pero con todo, Dunkerque permanece como un primer paso.

Un segundo hito en los cimientos que se construyeron en 1947 fue el plan Marshall. Toda Europa, también Inglaterra, estaba en bancarrota como consecuencia de la segunda guerra mundial, pero un mismo problema no siempre une. Durante los meses que siguieron a la liberación los casos más urgentes fueron atendidos por un organismo especializado de la ONU que distribuyó más de mil millones de dólares, aparte de otros préstamos efectuados directamente por los EE.UU. Pero esto no bastaba, había que ir directamente a la raíz del problema. En este momento intervino el general Marshall con un discurso pronunciado en la Universidad de Harvard el 5 de junio de 1947: fue el origen del plan de lleva su nombre. El orador no era brillante, y sólo unos pocos comprendieron la trascendencia de la sesión. Marshall tenía una larga carrera tras de sí, había intervenido en la primera y en la segunda guerra mundial, así como en las conversaciones con China.

Detrás de su discurso había una serie de economistas, periodistas, politólogos... pero Marshall tuvo la osadía de tomar la idea y convertirla en piedra angular de su política



Europea. Se puede decir que el discurso de Harvard era la aplicación de la doctrina Truman a la situación europea. El plan cogió por sorpresa a los europeos. En su propuesta hay algo que nos interesa sobre todo: para servirse de la ayuda norteamericana era necesario que los europeos se pusieran de acuerdo estableciendo un plan conjunto, que no debía ser una suma de planes nacionales yuxtapuestos, sino un esfuerzo consciente y mantenido de cooperación. Ante la urgencia de los problemas se imponía la rapidez. Unos días después de la conferencia en Harvard, un emisario comenzó una gira europea para precisar las ideas de su gobierno.

Los gobiernos de Francia e Inglaterra convocaron una conferencia en París para discutir el plan, pero las respuestas europeas tardaron en concretarse. La delegación soviética abandonó enseguida la conferencia acusando a los americanos de imperialismo económico. Las discusiones y consultas entre los gobiernos de los 16 países presentes y los representantes americanos se desarrollaron durante todo el verano de 1947 en medio de todo tipo de dificultades técnicas y políticas: los primeros planes fueron rechazados pues no tomaban el camino del entendimiento. Hasta que en septiembre se concretó la petición de 16.000 millones de dólares que finalmente fue aprobada en marzo de 1948. En abril se creó la Organización Europea para la Cooperación Económica (OSCE) para repartir entre los Estados firmantes las ayudas del plan Marshall.

Un tercer problema resuelto en 1947 fue el alemán. Los aliados entraron en el tercer Reich sin ningún proyecto concreto. Durante la guerra se habían formulado distintos planes, pero ahora todo parecía olvidado. Alemania estaba destrozada, las hambrunas, enfermedades, el paro... Entre 1946 y 1948 se tomaron todas las decisiones fundamentales. Esto ofrecía nuevas oportunidades para la idea de Europa: no podía dejarse a Alemania en la miseria y, al mismo tiempo, había que hacer todo lo posible para evitar el renacimiento de su nacionalismo, por ello la integración europea aparecía como la única solución.

El cuarto acontecimiento del año fue la ruptura entre el este y el oeste, y la desaparición de los comunistas de los gobiernos occidentales donde habían entrado bajo la aureola de la resistencia. Al concluir la guerra, la opinión pública europea pensó que el régimen soviético se había ablandado (los contactos durante la guerra, así como la ayuda americana e inglesa, habrían contribuido a ello). Sin embargo, los sucesos de 1947 se encargaron de desmentirlo: las dos conferencias que se sucedieron para tratar sobre todo de la unidad económica alemana encontraron siempre la negativa soviética. Esta ruptura explica la aceptación del plan Marshall por la Europa occidental, aceptación que no hizo más que ahondar en la ruptura entre occidente y el este: el telón de acero en la frase célebre de Churchill. Se perfilaban así dos Europas, desde el punto de vista político pero

también económico: el comercio exterior de los países del este se hizo principalmente en el interior del mismo bloque comunista (en 1949 de hecho se creó el COMECON, el Consejo para la Ayuda Económica Mutua). Otro hecho que contribuyó a la guerra fría fue la reconstrucción de la Internacional comunista en el verano de 1947.

Esto fue un revulsivo para occidente: si el este se unía, ellos también debían hacerlo. La guerra fría liberaba así a Europa del veto soviético. Era el momento de la federación. En Francia e Italia se expulsaron a los comunistas del gobierno, esto provocó huelgas revolucionarias en Francia, el bloqueo de Berlín... Occidente vivía en el miedo a la URSS, como dijo el ministro belga Spaak ante la ONU.

3. En fin, en 1947 se presenció una eclosión de movimientos a favor de la unión europea. En diciembre de 1946 se formó la Unión Europea de Federalistas (UEF), que proyectaba una unión europea como tercer bloque, es decir como fuerza pacificadora entre las dos superpotencias. Aunque tenía un programa, en su seno albergaba tendencias muy dispares: los italianos insistían en la unión política, con un poder supranacional definido por una constitución federal, por lo que reclamaban la convocatoria de una asamblea constituyente europea (según el esquema norteamericano); los franceses en teoría federalistas integrales defendían un plano gradual, en el que se comenzase con uniones funcionales. Junto a la UEF aparecen otros muchos movimientos: el Comité para la unión europea, fundado por Churchill; la Unión parlamentaria europea, promovida por Coudenhove-Kalergi...

Ante tal eclosión se creó a finales de 1947 en París un Comité de Coordinación de los movimientos por la Unidad Europa, que sería absorbido en 1953 por el Movimiento Europeo. Era necesario organizar una gran manifestación pública que mostrase a la opinión pública la realidad de los movimientos europeístas: el congreso europeo de La Haya que se celebró en mayo de 1948 y que fue calificado de una reunión histórica. Bajo la presidencia de Churchill, que lo había promovido, constituyó la culminación de la serie de congresos (iniciada en Montreux) y propició la fundación del Movimiento Europeo.

La participación fue impresionante: acudieron 800 personas, que representaban distintas sensibilidades (pragmáticos e idealistas, intervencionistas y liberales). Un problema fue el de los laboristas británicos (relación especial con EE.UU. y la Commonwealth), que repercutió en el poco entusiasmo de otros socialistas europeos. Otro problema fue la participación como observadores de un pequeño grupo de americanos. Aquí el problema era doble: el complejo de inferioridad de una Europa que no sólo necesitaba los dólares americanos sino también sus consejos; por otro lado Europa se quería como un tercer bloque caracterizado por el pacifismo, y por carecer de un anticomunismo sistemático o agresivo. Europa del este sólo estaba representada por exiliados, al igual que España: Salvador de Madariaga.

En el seno del Congreso se desarrolló un intenso debate entre federalistas (que buscaban una referencia a la cesión de soberanía nacional, la constitución de una asamblea constituyente, la toma de decisiones por mayoría) y los unionistas. La resolución final, como victoria de los federalistas, incluyó una frase en la que se indicaba que había llegado la hora del ejercicio común de la soberanía.

Los trabajos del Congreso tuvieron lugar en tres comisiones (política, económica y cultural). De ellas, la política fue la más importante, se centró en la necesidad de constituir una Asamblea Consultiva Europea representativa que fuese una tribuna idónea donde los distintos países europeos pudiesen resolver sus problemas comunes. Pero, ¿cómo se constituiría?, ¿cuáles serían sus atribuciones? Las opiniones eran dispares, el congreso se centró en pedir una asamblea: se denominaba el Consejo de Europa. Una valoración de La Haya puede calificarse de moderada, se renunció a la utopía federalista más audaz, pero quizá también de realista.

El Congreso había permitido sacar a la luz las verdaderas dificultades, ahora se trataba de pasar a la acción y para ello que las delegaciones nacionales se reuniesen con sus respectivos ministros. Pero, como era previsible, la actitud de los gobiernos no reflejaba el entusiasmo de La Haya. Ante esta situación, el Movimiento Europeo presentó al mundo político el 8

de octubre de 1948 un memorandum que sirvió de base para los futuros debates. ¿Qué países harían suyas las sugerencias? Francia (en el seno de una reunión de la Unión Occidental) tomó enseguida el liderazgo de la propuesta, pues veía la oportunidad de convertirse en el árbitro del proceso. Pero las divergencias eran claras: Inglaterra se negaba a la existencia de una Asamblea europea y proclamaba que había que contentarse con una simple Europa de los Estados, es decir, un encuentro regular entre los ministros responsables o a lo sumo una conferencia de delegados gubernamentales. Se acordó reunir una comisión de estudios para que analizase las diferentes opiniones (el Comité permanente para el estudio y desarrollo de la Federación Europea), que se reunió bajo la presidencia de Herriot en París. La comisión intentó una solución salomónica, combinar una asamblea con un consejo de ministros, lo que sería el embrión de un legislativo y un ejecutivo europeo.

4. El 5 de mayo de 1949, un año después del congreso, se creó la nueva organización internacional, ya mencionada aquí: el Consejo de Europa, y en agosto tuvo lugar la primera sesión en la ciudad de Estrasburgo. Desde el principio participaron diez países: Bélgica, Dinamarca, Francia, Inglaterra, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Holanda y Suecia. Los delegados se colocaron en el hemiciclo por orden alfabético, así se evitaba la división por naciones y se subsanaba las divisiones internas de los partidos clásicos entre federalistas y unionistas.

Se trata de una organización internacional creada para intensificar la cooperación en tres ámbitos principales: la consolidación de la paz, la promoción del Estado de Derecho, la democracia y el respeto de los derechos fundamentales y el progreso social y económico. Pero se excluía lo referido a la defensa nacional.

La discusión fue muy viva: se recomendó la creación de un organismo europeo para la salvaguarda y la promoción de los derechos humanos y de

las libertades fundamentales; se discutió sobre la unificación económica; seguridad social; problemas culturales... por último la sesión concluyó con el voto unánime de una moción que señalaba que el fin del Consejo de Europa era crear una autoridad política europea, con funciones limitadas pero reales. Sin embargo, esta última afirmación parecía más fruto del cansancio que del convencimiento.

Quedaron cuestiones prácticas por resolver, así definir el procedimiento según el cual la Asamblea Parlamentaria defendería sus decisiones ante el organismo deliberante: el Comité de Ministros. Para hacer frente a sus responsabilidades, la Asamblea creó una comisión permanente.

Sin embargo en la práctica el sistema se hundió desde el principio. Las esperanzas despertadas por la primera sesión de la Asamblea no se realizaron de ninguna manera. Por un lado, los Estados nacionales se rehacían con fuerza, por otro, los británicos y sus aliados escandinavos hicieron todo lo posible por quitar poder a la institución de Estrasburgo. Enseguida se comprobó que el verdadero poder continuaba en los gobiernos nacionales: el comité de ministros se reunió en París los días 3 y 5 de noviembre, de todas las propuestas, sugerencias, recomendaciones y resoluciones de la Asamblea no se mantuvo prácticamente ninguna. El veto nacional funcionó plenamente. Cada vez aparecía más patente el carácter consultivo de la Asamblea: ninguna votación desembocaba en una decisión ejecutoria.

En 1950 se produjo un hecho significativo: la devaluación unilateral de la libra esterlina seguida muy pronto por todas las monedas europeas (excepto el franco suizo). Este hecho señalaba la solidaridad entre las distintas economías europeas pero también la falta de una institución que amparase esa solidaridad y la falta de voluntad política para crearla: la devaluación de la libra se había decidido en Washington. ¿No era esto un ataque directo contra el Consejo de Europa? ¿No se trataba de una vuelta a las soluciones nacionales? El nuevo gobierno inglés rechazó toda renuncia de soberanía, todo ejercicio en común: su lema fue esperar y ver. Europa se hacía aún más pequeña, el Consejo de Europa se vaciaba.

Y a pesar de los significativos avances producidos en sus más de sesenta años, no ha sido nunca la organización federal/supranacional a la que algunos aspiraban.

## TEXTOS

Propuesta de unión franco-británica dirigida por el primer ministro británico Winston Churchill al gobierno francés presidido por Paul Reynaud el 16 de junio de 1940

En este momento sumamente fatal de la historia del mundo moderno, los gobiernos del Reino Unido y de la República Francesa hacen esta declaración de unión indisoluble e inflexible resolución en su defensa común de la justicia y la libertad contra la sujeción a un sistema que reduce la humanidad a una vida de robots y esclavos.

Los dos gobiernos declaran que Francia y Gran Bretaña no serán en adelante ya dos naciones, sino una Unión franco-británica.

La constitución de la Unión instituirá organismos comunes para la defensa, la política exterior, la hacienda y la economía.

Todo ciudadano francés gozará inmediatamente de la ciudadanía británica; todo súbdito británico se convertirá en ciudadano francés.

Los dos países compartirán la responsabilidad en la reparación de los daños de la guerra, dondequiera que se produzcan en sus territorios, y los recursos de ambos, puestos en común, se aplicarán por igual a este fin.

Durante la guerra, habrá un solo gabinete de guerra, y todas las fuerzas de Gran Bretaña y de Francia, en tierra, mar y aire, se pondrán bajo su dirección. Gobernará desde el lugar donde mejor pueda hacerlo. Los dos parlamentos quedarán formalmente asociados. Las naciones del Imperio Británico están formando ya nuevos ejércitos. Francia mantendrá las fuerzas adecuadas en tierra, mar y aire. La Unión hace un llamamiento a los Estados Unidos para que fortalezcan los recursos económicos de los Aliados y presten su poderosa ayuda material a la causa común.

La Unión concentrará toda su energía contra el poder del enemigo, dondequiera que la batalla pueda darse.

Y así venceremos.

Discurso de Churchill en la Universidad de Zúrich, 19 de setiembre de 1946

Me gustaría hablarles hoy del drama de Europa. Este noble continente, que comprende en su conjunto las regiones más ricas y más cultivadas de la tierra y que goza de clima templado y uniforme, es la cuna de todas las grandes razas del mundo occidental. Él es la fuente de la fe cristiana y de la moral cristiana. Aquí está el origen de la mayor parte de la cultura, del arte, de la filosofía y de la ciencia del mundo antiguo y moderno. Si Europa se uniera algún día para compartir su herencia común, no habría límites a la felicidad, la prosperidad y la gloria que gozarían sus trescientos o cuatrocientos millones de habitantes. Sin embargo, ha sido de Europa de donde han surgido esa serie de terribles conflictos nacionalistas, originados por las naciones teutónicas, a los que hemos visto incluso en el siglo XX y en el curso de nuestra propia vida destruir la paz y arruinar las esperanzas de toda la humanidad.

Y, ¿a qué estado ha quedado reducida Europa? Algunos de los pequeños Estados se han recuperado rápidamente, pero sobre amplias áreas de Europa una masa temblorosa de seres humanos atormentados, hambrientos, agobiados de inquietudes y aterrorizados miran las ruinas de sus ciudades y de sus casas y otean el sombrío horizonte, temiendo ver aparecer algún nuevo peligro, tiranía o terror. Entre los vencedores hay una babel de voces discordantes; entre los vencidos, el triste silencio de la desesperación. Esto es todo lo que los europeos, agrupados en tantos y tan antiguos Estados y naciones, esto es todo lo que las potencias germánicas han conseguido a causa de haberse desgarrado entre ellas y haber sembrado la ruina por todas partes. Realmente, si la gran República del otro lado del Atlántico no se hubiese dado cuenta de que la ruina o la esclavitud de

Europa hubiera acarreado también su propia destrucción, y no nos hubiera tendido las manos para socorrernos y guiarnos, la época de los bárbaros habría vuelto con toda su crueldad. Y todavía puede volver.

Sin embargo, hay un remedio que si fuese adoptado de una forma general y espontánea transformaría, como si se tratase de un milagro, todo el panorama, y en unos pocos años haría a Europa, o a la mayor parte de ella, tan libre y tan feliz como Suiza lo es hoy. ¿Cuál es este remedio soberano? Consiste en reconstruir la familia europea, o al menos todo lo que podamos de ella, y proporcionarle una estructura que le permita vivir en paz, seguridad y libertad. Hemos de edificar una especie de Estados Unidos de Europa. Sólo de esa forma cientos de millones de trabajadores serán capaces de recuperar las sencillas alegrías y esperanzas que hacen que la vida merezca la pena. El proceso es sencillo. Todo lo que se necesita es conseguir que cientos de millones de hombres y mujeres hagan el bien en lugar de hacer el mal y que reciban bendiciones en lugar de maldiciones.

Mucho trabajo ha sido hecho en esta dirección por los esfuerzos de la Unión Paneuropea, que tanto debe al conde Coudenhove-Kalergi, y que dispuso de los servicios del famoso patriota y hombre de Estado francés Aristide Briand. Existe también ese inmenso cuerpo de doctrina y procedimiento, que nació entre tantas esperanzas después de la primera guerra mundial: la Sociedad de Naciones. La Sociedad de Naciones no fracasó a causa de sus principios o concepciones, sino que fracasó debido a que estos principios fueron abandonados por los mismos Estados que la crearon y porque los gobiernos temían hacer frente a los acontecimientos y actuar mientras quedaba tiempo. Este desastre no puede volver a repetirse. Tenemos, por tanto, mucha experiencia y material con el que construir, y también muchas pruebas dolorosas que hemos pagado muy caras.

Me alegré sobremanera, al leer en los periódicos hace dos días que mi amigo el presidente Truman ha expresado su interés y simpatía por este gran proyecto. No hay ninguna razón para que una organización regional



Europea se enfrente de alguna forma con la organización mundial de las Naciones Unidas. Antes bien, creo que esta síntesis mayor sólo puede sobrevivir si está fundada sobre agrupaciones naturales coherentes. Hay ya una agrupación natural en el hemisferio occidental. Nosotros, los británicos, tenemos nuestra propia Comunidad de Naciones. Éstas no debilitan, sino que por el contrario fortalecen la organización mundial. De hecho, ellas son su soporte principal. ¿Y por qué no debería existir un grupo europeo que podría dar un sentido patriótico más amplio y una ciudadanía común a los pueblos perdidos de este turbulento y poderoso continente? ¿Y porque no debería tomar el lugar que le corresponde junto con otras grandes agrupaciones para modelar el destino de los hombres? Para que esto pueda ser realizado, debe haber un acto de fe en el que tomen parte conscientemente millones de familias que hablan muchas lenguas.

Todos nosotros sabemos que las dos guerras mundiales por las que hemos pasado surgieron de la vana pasión de una Alemania recién unificada por desempeñar el papel dominante en el mundo. En esta última conflagración se han cometido crímenes y matanzas sin paralelo desde la invasión de los mongoles en el siglo XIV, y sin igual en la historia de la humanidad. Los culpables tienen que ser castigados. Alemania tiene que verse privada del poder de rearmarse y de comenzar otra guerra de agresión. Pero cuando todo esto se haya hecho, como se hará y se está haciendo en estos momentos, habrá que poner fin a la reparación. Tendrá que producirse lo que Mr. Gladstone llamó hace muchos años «un bendito acto de olvido». Todos nosotros hemos de volver las espaldas a los horrores del pasado. Debemos mirar al futuro. No podemos permitirnos arrastrar en el futuro los odios y las venganzas nacidos de las heridas del pasado. Si Europa ha de ser salvada de una infinita miseria y de la perdición, debe haber un acto de fe en la familia europea y un acto de olvido respecto de todos los crímenes y demencias del pasado.

¿Pueden los pueblos libres de Europa elevarse hasta la grandeza de estas resoluciones del alma y del instinto humanos? Si pudieran, las ofensas y las heridas infringidas se curarían por todas partes gracias a los sufrimientos que han sido soportados. ¿Es que hay necesidad de más torrentes de angustia? ¿Es la única lección de la historia que la humanidad sea incapaz de aprender? ¡Que haya justicia, piedad y libertad! Los pueblos sólo tienen que desearlo y todos alcanzarán sus deseos.

Voy a decir ahora algo que les sorprenderá. El primer paso hacia la reconstrucción de la familia europea ha de ser una asociación entre Francia y Alemania. Sólo de esta forma podrá Francia recobrar la dirección moral de Europa. No puede haber renacimiento moral de Europa sin una Francia espiritualmente grande y una Alemania también espiritualmente grande. La estructura de los Estados Unidos de Europa, si se construyen a conciencia, será de tal forma que hará menos importante la fuerza de un solo Estado. Las pequeñas naciones contarán tanto como las grandes y serán consideradas según su contribución a la causa común. Los antiguos Estados y principados de Alemania, libremente unidos por un interés mutuo en un sistema federal, podrían ocupar individualmente su lugar entre los Estados Unidos de Europa. No intentaré hacer un programa detallado para los cientos de millones de personas que desean ser felices y libres, prósperas y seguras, que desean disfrutar las cuatro libertades de las que habló el gran presidente Roosevelt, y vivir de acuerdo con los principios incorporados a la Carta del Atlántico. Si éste es su deseo, sólo tienen que decirlo, y ciertamente se encontrarán y se montará el mecanismo para disfrutar totalmente de este deseo.

Pero yo he de darles un consejo. El tiempo apremia. Hoy gozamos de un momento de reposo. Los cañones han dejado de disparar. Los combates han cesado, pero no los peligros. Si vamos a construir los Estados Unidos de Europa, cualquiera que sea su nombre o forma, debemos comenzar ya.

En estos días estamos viviendo de una forma extraña y precaria, bajo el escudo y la protección de la bomba atómica. La bomba atómica está todavía en manos de un Estado y nación del que sabemos que nunca la utilizará excepto en defensa de la justicia y de la libertad. Pero puede ocurrir que dentro de algunos años esta espantosa máquina de destrucción se difunda y la catástrofe que se produzca por su uso por varias naciones en guerra, no sólo acabará con todo lo que llamamos civilización, sino que probablemente puede desintegrar el globo.

Yo debo ahora resumir las proposiciones que les han sido sometidas. Nuestro fin constante debe ser construir y fortificar la Organización de las Naciones Unidas. Bajo la dirección y dentro de esta organización mundial debemos volver a crear la familia europea con una estructura regional que podría llamarse los Estados Unidos de Europa. El primer paso consiste en crear un consejo de Europa. Si al principio todos los Estados de Europa no desean o no están en condiciones de adherirse a la unión tenemos, sin embargo, que proceder a reunir y a organizar a aquellos que desean y pueden hacerlo. El medio de evitar para los hombres de todas las razas y de todos los países la guerra o la servidumbre debe ser establecido sobre unas bases sólidas y debe ser guardado por la voluntad de todos los hombres y mujeres de morir antes que someterse a la tiranía. Toda esta urgente tarea ha de ser dirigida por Francia y Alemania juntas, Gran Bretaña, la Commonwealth británica, la poderosa América y, así lo espero, la Rusia Soviética, porque en ese caso todo iría bien, todos deben ser amigos y patrocinadores de la nueva Europa y deben defender su derecho a vivir.

Discurso del secretario de estado George C. Marshall en la Universidad de Harvard, 6 de junio de 1947

No necesito decirles, señores, que la situación mundial es muy seria [...]

Al considerar lo que se precisa para la rehabilitación de Europa, la pérdida física de vida, la destrucción visible de ciudades, factorías, minas y

ferrocarriles, fueron correctamente estimadas, pero se ha hecho obvio en los últimos meses que esta destrucción visible era probablemente menos seria que la dislocación de toda la fábrica de la economía europea. [...]

La verdad de la cosa es que las necesidades de Europa para los próximos tres o cuatro años en alimentos y otros productos esenciales procedentes del exterior –principalmente de América– son tan superiores a su presente capacidad de pago, que tiene que recibir una ayuda sustancial o enfrentarse con un deterioro económico, social y político muy grave.

El remedio consiste en romper el círculo vicioso y restaurar la confianza de la gente europea en el futuro económico de sus propios países y de Europa como un todo. El fabricante y el granjero a lo largo y ancho de amplias áreas tienen que tener capacidad y voluntad de cambiar sus productos por monedas cuyo valor continuo no esté constantemente en cuestión.

Dejando a un lado el efecto desmoralizador sobre el ancho mundo y las posibilidades de desórdenes resultantes de la desesperación de la gente afectada, las consecuencias para la economía de los Estados Unidos parece evidente a todos. Es lógico que los Estados Unidos hagan cuanto esté en su poder para ayudar a volver a una salud económica normal en el mundo, sin la cual no cabe estabilidad política ni paz segura. Nuestra política no va dirigida contra ningún país, ni ninguna doctrina, sino contra el hambre, la pobreza, la desesperación y el caos. Su objetivo debe ser la vuelta a la vida de una economía operante en el mundo, de forma que permita la aparición de condiciones políticas y sociales en las que puedan existir instituciones libres. Tal ayuda, a mi modo de ver, no debe llevarse a cabo en pedazos a medida que se desarrollen las crisis. Cualquier ayuda que este gobierno pueda prestar en el futuro debe procurar una cura antes que un simple paliativo. Cualquier gobierno que esté dispuesto a ayudar en la tarea de la recuperación encontrará, estoy seguro de ello, plena cooperación por parte del gobierno de los Estados Unidos. Cualquier gobierno que maniobre para

bloquear la recuperación de otros países no puede esperar apoyo de nosotros. Más aún, los gobiernos, partidos políticos o grupos que traten de perpetuar la miseria humana al objeto de aprovecharse de ella políticamente o de otra manera, encontrará la oposición de los Estados Unidos.

Es ya evidente que, antes que el gobierno de los Estados Unidos pueda ir mucho más lejos en sus esfuerzos para aliviar la situación y ayudar a situar al mundo europeo en sus camino hacia la reconstrucción, tiene que haber algún acuerdo entre los países de Europa en cuanto a lo que requiere la situación y a la parte que estos países mismos tomen en orden a dar el adecuado efecto a cualquier acción que pueda ser emprendida por este gobierno. No resultaría ni conveniente ni eficaz para este gobierno intentar montar unilateralmente un programa encaminado a poner a Europa de pie económicamente. Éste es asunto de los europeos. La iniciativa, pienso yo, tiene que venir de Europa. El papel de este país debe consistir en una ayuda amistosa en la elaboración de un programa combinado, aceptando por buen número de naciones europeas, si no por todas.

Parte esencial de cualquier acción afortunada de parte de los Estados Unidos es que el pueblo de América comprenda, por su parte, el carácter del problema y los remedios a aplicar. La pasión política y los prejuicios no deben intervenir. Con previsión, y con la voluntad de nuestro pueblo de enfrentarse con la ingente responsabilidad que la historia ha puesto claramente sobre nuestro país, las dificultades que he subrayado pueden ser superadas, y lo serán.

#### Resolución de la comisión política del Congreso de Europa, mayo de 1948

Los estragos de seis años de guerra y de la ocupación; una producción alimenticia en regresión en el mundo entero; un enorme potencial industrial destruido; deudas acumuladas; gastos militares mantenidos fuera de toda proporción con los recursos de los pueblos; una poderosa economía en decadencia; los odios irritados heredados de la guerra; los efectos

perniciosos acrecentados del nacionalismo; la ausencia, pese a todos los esfuerzos de la ONU, de una autoridad internacional bastante fuerte para mantener entre las naciones el orden y la ley, tales son los elementos que constituyen una amenaza sin precedente contra el bienestar y la seguridad de los pueblos de Europa, hoy al borde de la ruina.

El Congreso, de acuerdo con los principios y fines expuestos en el informe político que le somete el Comité internacional de coordinación:

1. Reconoce que es un deber urgente de las naciones de Europa, crear una unión económica y política para garantizar la seguridad y el progreso social;

[...]

3. Declara que ha llegado la hora para las naciones de Europa de transferir algunos de sus derechos soberanos para resolverlos [los problemas] en adelante en común, con vistas a coordinar y a desarrollar sus recursos;

4. Pide que sea convocada con toda urgencia una Asamblea europea que [...]: contribuirá a crear y expresará la opinión pública europea; recomendará las medidas inmediatas adecuadas para establecer progresivamente, tanto en el plano económico como en el plano político, la unidad necesaria de Europa; examinará los problemas jurídicos y constitucionales planteados por la creación de una Unión o Federación, así como sus consecuencias económicas y sociales; preparará planes con este fin.

5. Considera que tal Unión o Federación deberá permanecer abierta a todas las naciones de Europa que vivan bajo un régimen democrático y que se comprometan a respetar una carta de derechos del hombre.

[...]

7. Afirma que sólo la Unión o Federación europea da una solución a los problemas alemanes tanto en el plano industrial como en el plano político.

[...]

11. Proclama que la creación de la Europa Unida constituye un elemento esencial para la creación de un mundo unido.

Estatuto del Consejo de Europa, 5 mayo 1949

Los gobiernos del Reino de Bélgica, del Reino de Dinamarca, de la República francesa, de la República irlandesa, de la República italiana, del Gran Ducado de Luxemburgo, del Reino de los Países Bajos, del Reino de Noruega, del Reino de Suecia y del Reino de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte,

Convencidos de que la consolidación de la paz, basada en la justicia y la cooperación internacional, es de interés vital para la preservación de la sociedad humana y de la civilización;

Reafirmando su adhesión a los valores espirituales y morales que son patrimonio común de sus pueblos y la verdadera fuente de la libertad individual, la libertad política y el imperio del derecho, principios sobre los cuales se funda toda auténtica democracia;

Persuadidos de que para salvaguardar y hacer que se realice progresivamente este ideal y en interés del progreso social y económico, se impone una unión más estrecha entre todos los países europeos animados de los mismos sentimientos;

Considerando que, para responder a esa necesidad y a las aspiraciones manifiestas de sus pueblos, a partir de este momento se requiere crear una organización que agrupe a los Estados europeos en una asociación más íntima;

Ha decidido, en consecuencia, constituir un Consejo de Europa, compuesto de un Comité de representantes de los gobiernos y una Asamblea consultiva, y con tal propósito han adoptado el presente Estatuto:

Capítulo primero

Finalidad del Consejo de Europa

[...]

## Capítulo II

### Composición

[...]

## Capítulo III

### Disposiciones generales

[...]

## CUESTIONES

1. ¿Cómo influyó la segunda guerra mundial en la idea de Europa? ¿Cuál fue la propuesta de unión franco-británica?
2. ¿Qué ideas contenía el discurso de Churchill pronunciado en 1946?
3. Señale los distintos acontecimientos que se suceden en 1947 y que permitieron un giro europeísta en la posguerra. ¿Qué mensaje europeísta contenía el plan Marshall?
4. ¿Qué fue el Congreso europeo de La Haya? Consulte algún periódico del momento.
5. ¿Qué es el Consejo de Europa?
6. ¿Por qué podemos afirmar que la vía parlamentaria para la integración europea fracasó?



## TEMA 3

La vía de las comunidades: del Tratado de París a los Tratados de Roma

1. La declaración Schuman.- 2. La CECA: el funcionalismo europeo.- 3. El fracaso de la CED y de la CPE: la UEO.- 4. Jean Monnet: el Mercado Común y la Euratom.

## CLAVES

1. El problema o dilema de Alemania (qué hacer con Alemania) fue la cuestión alrededor de la cual se construyó la pequeña Europa de 1950. Tanto EE.UU. como Reino Unido aceptaron con relativa rapidez la reconstrucción de un Estado alemán en el oeste, frente a la reconstrucción del este. Francia parecía más remisa, estaba centrada en una actitud defensiva: el protectorado de El Sarre, el control internacional de El Ruhr.

Con la crisis de 1947 provocada por los comunistas, Alemania adquirió un papel central, decisivo en el juego de fuerzas. Alemania dejó de mirarse como el enemigo vencido para convertirse en una potencia amiga que había que sostener. Para el marco diplomático tradicional se estaba ante la cuadratura del círculo, por ello la solución sólo podía alcanzarse si en vez de tener una visión intergubernamental se tenía una visión comunitaria. Estaba claro que no se podía hablar de una Europa unida si no existía un mínimo de poder de decisión europeo. Se pensaba en la creación de una alta autoridad europea, supranacional, que trabajase de acuerdo con los gobiernos europeos, bajo el control de una verdadera asamblea europea.

Además, el problema de los carteles estaba presente. Esta reflexión fue protagonizada por Schuman y Monnet, además de Adenauer y De Gasperi. Alemania e Italia querían recobrar cuanto antes un lugar honorable en el contexto internacional, Francia quería ser protagonista de algo. Era pues un momento oportuno para una propuesta federal en torno a la complementariedad de dos regiones industriales próximas.

¿Qué postura iban a tener los federalistas: defender sus ideas quedándose en minoría o buscar soluciones rebajadas? Entre unionistas y federalistas apareció una tercera vía, la representada por los funcionalistas. La solución funcionalista preveía una integración gradual por sectores y por funciones, con la convicción de que esto crearía las condiciones para la transferencia de soberanía. Es decir, se dirigían al Estado federal pero de una manera pragmática. Pero la diferencia de método entre funcionalistas y federalistas se convirtió en una diferencia sustantiva. La integración funcionalista se desarrollaba en el vértice, es decir, entre gobiernos y no entre pueblos, de ahí el tan traído déficit democrático.

El plan Schuman, propuesto en mayo de 1950, es la primera realización importante de la política de integración europea según el modelo funcionalista. Detrás de esta declaración estaba Jean Monnet, industrial, protagonista de la Sociedad de Naciones en el periodo de entreguerras, organizador de las ayudas norteamericana a Inglaterra durante la segunda guerra mundial, amigo e intermediario entre los líderes de la política francesa, planificador de la reconstrucción económica francesa de la posguerra... Su prestigio hizo que el gobierno francés asumiera el proyecto de crear una Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la CECA. Schuman era el ministro de asuntos exteriores, se le transmitió el proyecto inicial de Monnet y lo abanderó. El 3 de mayo, lacónicamente, lo transmitió al gabinete y el 9 de mayo en rueda de prensa: un salto a lo desconocido. Fue una bomba para la opinión pública internacional.

2. El siguiente paso era que una comisión especializada (presidida por Monnet) examinara las implicaciones técnicas del plan. Enseguida comenzaron las negociaciones oficiales entre Francia, Alemania, Italia y el Benelux. Comenzó así una búsqueda en común. Y el 18 de abril de 1951 se firmó en París el tratado que creaba la CECA. Se trata de la primera de las tres Comunidades Europeas y, tal y como han afirmado Mangas Martín y Liñán Nogueras, si se tiene en cuenta la compleja situación de la época, la más ambiciosa políticamente.

El tratado estaba inspirado por una filosofía supranacional. Por ello, se crea una Alta Autoridad, que encarnaba el interés comunitario, responsable ante un Parlamento Europeo y bajo el control de un Tribunal de Justicia. En este esquema era ilógica, pero inevitable, la existencia de un consejo de representantes nacionales. Estas instituciones debían lograr la consecución de una serie de objetivos comunes, propios de la progresiva consolidación de un mercado común en el sector del carbón y el acero. El proyecto, económico, tiene por lo tanto un evidente carácter político, dada la importancia estratégica de dicho sector para los seis Estados miembros originarios.

La realidad, además, demostró pronto que los políticos no estaban preparados para una concepción tan atrevida. A partir de 1953 el federalismo volvió a perder posiciones y el nacionalismo recuperó protagonismo. Esto a pesar de que en 1950 la supranacionalidad y la creación de una soberanía europea parecía la solución ideal.

3. Pero 1950 vio aparecer otro proyecto supranacional: la Comunidad Europea de Defensa (CED).

El detonante, también en este caso, vino del exterior. Si en la CECA fue el dilema alemán, aquí fue la situación coreana. En efecto, el 25 de junio de 1950 el ejército de Corea del Norte atravesó el paralelo 38. De esta manera se rompía la creencia de que la expansión comunista no tomaría otra forma que la de una competencia económica, social, ideológica

y política. Ante esta situación intervino la ONU, pero fueron los EE.UU. quienes aportaron lo esencial. El mundo occidental había forjado su propia organización defensiva: la OTAN. A pesar de sus limitaciones, la OTAN suponía el triunfo del principio de seguridad colectiva. Tras la agresión norcoreana, los EE.UU. plantearon la participación alemana en la defensa de occidente, es decir, su incorporación a la OTAN. Excluir a Alemania ¿no era concederle un privilegio?

Este discurso cuajó en el denominado Plan Pleven: una declaración del presidente del Consejo de Ministros francés a la Asamblea Nacional francesa en la que proponía la constitución de una Comunidad Europea de Defensa.

El proyecto del tratado se publicó el 1 febrero 1952. EE.UU. y Reino Unido estaban conformes en la creación de esta comunidad, pues primaban por encima de todo la defensa. Los continentales, sin embargo, ligaban los problemas de defensa a la integración europea y a la solución política del problema alemán. Por ello Luxemburgo y Bélgica apoyaron el plan. Los holandeses pusieron reticencias al principio, por la ausencia de Reino Unido a la que siempre habían estado unidos. En Italia las cosas estaban complicadas por la lucha política interna y la desaparición de De Gasperi. Alemania no dudó en apoyar el plan Pleven.

Sin embargo, fue en Francia –donde se había propuesto el plan– donde éste encontró su fracaso. El plan preveía la existencia de contingentes nacionales junto al ejército supranacional. Como se había admitido el principio de no discriminación de Alemania, el volumen del contingente nacional sería equivalente para uno y otro país. Pero Francia ni quería un ejército alemán fuerte, ni quería reducir drásticamente su ejército nacional. Por otro lado, en esos años habían cambiado los componentes políticos. Nuevos elementos de derecha aparecieron y defendieron una visión más nacionalista. Además, el problema que ahora ocupaba a la opinión pública francesa era Indochina. Por último, con la muerte de Stalin (5 marzo 1953) el problema ruso parecía menor. Tampoco se venía claro en Francia el proyecto político que respaldaría el futuro ejército europeo. Por su propio objeto, la CED requería un complemento político, una verdadera autoridad política. El art. 38 del

tratado de la CED ligaba la integración militar a la unión política. Para el desarrollo de este artículo y para apaciguar las dudas francesas, se pensó en la creación de una Comunidad Política Europea (CPE). Impulsada por de Gasperi, la futura CPE tendría competencias en el ámbito de las relaciones exteriores y coordinaría las políticas económicas de sus estados miembros a partir del establecimiento de un mercado común. El 10 de septiembre de 1952 se reunieron los seis ministros de asuntos exteriores de la CECA y se formó una comisión constitucional. Ésta elaboró con rapidez un proyecto de carácter federal que presentó el 9 de marzo de 1953 y fue aprobado el 10 de marzo de 1953. El 30 de agosto de 1954 la asamblea nacional votase en contra de la CED. La votación, al enterrar la CED, lo dejaba sin sentido. El proyecto presentado era poco federal, pese a la actividad desarrollada por los federalistas. Se optaba por no pedir la renuncia a nuevos derechos de soberanía, sino organizar de tal manera las instituciones europeas para que pudiesen cumplir su labor de forma independiente a toda influencia nacional.

Con la caída de la CED se produjo un giro decisivo: los Estados nacionales pudieron reconstruirse sin temor a la supranacionalidad. De nuevo aparecía una orientación hacia la defensa nacional. Lo que puso enseguida en cuestión el principio de la integración atlántica. La votación de 1954 suponía también un freno para el desarrollo de la OTAN.

La noticia de la votación de 30 de agosto de 1954 causó consternación en toda Europa. Nadie había pensado en una posibilidad que ahora era real, había que proponer con urgencia una solución de recambio, pues esa negativa suponía un grave deterioro en las relaciones europeas y de estos países con EE.UU.: había que recomponer el proyecto europeo. Así Pierre Mendès-France temió el aislamiento de Francia: se daba cuenta de que el no francés no solucionaba nada y tendió una mano hacia los británicos. Los americanos comprendieron rápidamente que se trataba de buscar una solución al problema alemán y de evitar el aislacionismo francés: había que

reforzar la defensa europea (incorporación de Alemania a la OTAN) y evitar las divisiones europeas así como la denominada neutralidad.

En primer lugar estaba el rearme alemán, que era inevitable y que al no producirse en el seno de un ejército europeo tuvo que ser el renacimiento puro y simple del ejército nacional. Lo que se había intentado evitar parecía ahora la única solución posible. Los acontecimientos se sucedieron rápidamente y en mayo de 1955 la RFA entró como miembro de pleno derecho en la OTAN. Para hacer aceptable esto se buscó un encubrimiento institucional: la Unión Europea Occidental (UEO). Fue propuesta por el ministro de asuntos exteriores del Reino Unido y tuvo su sede en Londres.

La nueva organización, la Europa de los siete (CECA y Reino Unido) recogía una herencia débil, la antigua Unión Occidental, que surgió en 1948 del pacto de Bruselas y que había sido reemplazada por la OTAN y el Consejo de Europa. Con la UEO aparecía una nueva asamblea europea (distinta a la del Consejo de Europa y a la de la CECA) pero con poderes casi nulos, aunque en teoría era la única que podía discutir oficialmente de problemas militares. Aunque al principio la presencia de Reino Unido se valoró como un adelanto respecto a la CED. Los parlamentos de los siete países miembros ratificaron el tratado y Alemania pudo entrar en la OTAN y los franceses conservar su glorioso ejército, el ejército de Austerlitz.

Otro problema pendiente en 1954 era el de El Sarre, un territorio limítrofe entre Francia y Alemania, que a lo largo de la historia había fluctuado en su pertenencia: con la primera guerra mundial pasó a soberanía francesa, en 1935 tras un plebiscito a Alemania, tras la segunda guerra mundial de nuevo a Francia. Al principio sus habitantes vieron con pasividad su paso a Francia, incluso puede que con cierto alivio pues suponía romper con el horror de una Alemania destrozada. Pero a medida que se consolidaba el milagro alemán la situación cambió.

La unión europea de federalistas lanzó la idea de transformar El Sarre en territorio europeo: una especie de distrito de Columbia. Este proyecto fue recogido por el Consejo de Europa, pero con la votación del 30 de agosto también este asunto parecía un sinsentido. A pesar de todo, en octubre de 1954 se acordó realizar un referéndum (octubre de 1955) en el que dos tercios de la población rechazó la solución europea y pidió la reincorporación pura y simple a la RFA. Se terminó así con otro litigio.

4. Desde 1952 Jean Monnet era el presidente de Alta Autoridad de la CECA y se consideraba responsable de lo que concebía como el primer núcleo de un verdadero gobierno federal europeo. El golpe de 30 de agosto de 1954 hizo que Monnet abandonase la presidencia de la CECA para lanzar las bases de un Comité de acción por los estados unidos de Europa, del que fue presidente. Este comité se distinguió de todos los movimientos anteriores en que sólo admitía como miembros a dirigentes cualificados y a mandatarios de partidos políticos o sindicatos. Fue en su seno donde surgió la idea de un mercado común.

Hacía falta que uno o varios gobiernos estuvieran dispuestos a hacer tal proposición. Francia, Alemania e Italia no veían oportuno lanzarse a esta aventura pues había transcurrido poco tiempo del fracaso de la CED. Fueron los países del Benelux quienes asumieron el reto. Entre ellos sobresale la gestión de los ministros de asuntos exteriores de Holanda (Beyen) y Bélgica (Spaak). La conferencia decisiva tuvo lugar en Mesina, los días 1 y 2 de junio de 1955. Milagrosamente se logró esquivar los dos grandes problemas que planeaban sobre la reunión: una operación demasiado atrevida que hubiera aterrorizado entre otros a los franceses, una solución formal al estilo de la UEO. Se acordó que el objetivo en materia económica era la creación de un mercado común que debería realizarse por etapas. Los británicos fueron invitados a las negociaciones, asistieron como observadores algún tiempo y luego desaparecieron.

Spaak fue el redactor del documento (el denominado Informe Spaak) que fue presentado a la Asamblea de la CECA y remitido a los ministros de asuntos exteriores, quienes se reunieron en la conferencia de Venecia los días 29 y 30 de mayo de 1956. Su elaboración fue muy costosa y Spaak confesó que sólo fue posible gracias a su ignorancia técnica, pues ella le sirvió para simplificar, ir a lo esencial y traducir a un lenguaje corriente los complicados tecnicismos. Fue adoptaron como base para la redacción del futuro tratado.

La creación del mercado común y de la Euratom venían a conjugar intereses distintos: Alemania y Holanda querían una integración económica general; Francia prefería hacerla por sectores. El informe Spaak suponía así un consenso: respetaba la

aversión francesa hacia una política económica liberal, pero dejaba muchos temas sin cerrar (agricultura, territorios de ultramar, asuntos sociales, etc.). Después vino una reunión de alto nivel en París, en febrero de 1957, en la que se abordaron algunos de los temas pendientes.

Spaak finalizó su encargo con la elaboración de dos tratados distintos: Comunidad Económica Europea (CEE) y Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA/Euratom). La firma de ambos se produjo en Roma, el 25 de marzo de 1957. Luego vino la ratificación por los distintos parlamentos nacionales y el 1 de enero de 1958 entraron en vigor, constituyéndose las dos organizaciones. Los textos ofrecían un denso bloque de disposiciones precedido de un preámbulo institucional.

El primer tratado establecía la creación de un mercado común, cuyo objetivo era la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, dentro de las fronteras de los seis Estados miembros. Estaba dividido en cinco bloques y contenía un total de 248 artículos.

Para conseguir estos objetivos estaban previstas tres líneas de acción:

1. La unión aduanera mediante la eliminación progresiva de los aranceles entre los Estados miembros, y la institución de una tarifa y una política comercial únicas frente a terceros;
2. La unión económica mediante la libre circulación de personas, servicios y capitales, la instauración de políticas comunes en los sectores agrícola y de transportes, la armonización de las políticas económicas;
3. La promoción de las regiones poco desarrolladas y de las fuerzas de trabajo desaprovechadas.

Estos objetivos debían conseguirse de manera gradual. Se previeron tres fases, cada una de cuatro años de duración. En 1969 debía ser una realidad la unión aduanera, es decir la supresión de los aranceles y de los límites a las importaciones. Con el fin del periodo transitorio, cuando el mercado común fuese una realidad, las decisiones dejarían de tomarse por unanimidad y se tomarían por mayoría. Alemania, Francia e Italia tendrían cuatro votos, Bélgica y Holanda dos, Luxemburgo uno; pero enseguida se abandonó esta idea.



El segundo tratado, el que instituía la Euratom, se proponía el objetivo de coordinar y desarrollar la actividad científica, técnica y comercial en el campo de la energía nuclear entre los países miembros. La CEEA debía dotar de mayor independencia energética a Europa.

En fin, un último texto común a los dos tratados establecía: 1. Un Consejo de Ministros, compuesto por los representantes de los seis países y con distintas funciones para la CEE, CEEA y CECA; 2. Tres organismos ejecutivos, que varían su composición y competencias: una Comisión de nueve miembros para la CEE (dos miembros para los países grandes, uno para los pequeños); otra Comisión de cinco miembros para la Euratom; y la Alta Autoridad de cinco miembros para la CECA; 3. Una asamblea común para las tres comunidades, con funciones de control (con mayoría de dos tercios podía censurar la actuación del ejecutivo), compuesta por 142 parlamentarios elegidos por los parlamentos nacionales; 4. Un Tribunal de Justicia único para las tres Comunidades, que garantizaría la uniformidad en la interpretación y aplicación del Derecho comunitario y dirimiría las controversias sobre la aplicación de los tratados. Estaba compuesto de nueve miembros. Aparecían también numerosos organismos consultivos: un consejo económico y social, el banco europeo de inversiones, el fondo social europeo, un consejo monetario.

Era clara la filosofía funcionalista que inspiraba toda la arquitectura comunitaria: duplicidad consejo-comisión, déficit democrático, gradualidad.

De esta manera quedaron constituidas, desde 1958, las tres Comunidades Europeas. Una vez expirado el plazo de vigencia del Tratado CECA, en 2002, la CEE y la Euratom se mantuvieron hasta la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en diciembre de 2009. Desde 1992, habían estado integradas en la estructura nacida tras la creación, por el Tratado de Maastricht, de la Unión Europea (UE).

## TEXTOS

Declaración de Robert Schuman, ministro de Asuntos exteriores de Francia, 9 de mayo de 1950

La paz mundial no puede quedar salvaguardada sin esfuerzos creadores a la medida de los peligros que la amenazan.

La contribución que una Europa organizada y con vida puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de las relaciones pacíficas. Al hacerse, desde hace más de veinte años, la campeona de una Europa unida, Francia ha tenido siempre por objeto esencial, servir la paz. Europa no se hizo, y tuvimos la guerra.

Europa no se hará de golpe ni en una construcción de conjunto: se hará mediante realizaciones concretas, creando primero una solidaridad de hecho. La reunión de las naciones europeas exige que la oposición secular de Francia y Alemania sea eliminada. La acción emprendida debe tocar en primer término a Francia y Alemania.

Con esta finalidad el gobierno francés propone colocar el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una alta autoridad común en una organización abierta a la participación de los demás países de Europa.

La puesta en común de las producciones de carbón y acero asegurará inmediatamente el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la federación europea, y cambiará el destino de estas regiones mucho tiempo consagradas a la fabricación de armas de guerra de las cuales han sido las más constantes víctimas.

La solidaridad de producción que de ello resulte pondrá de manifiesto que toda guerra entre Francia y Alemania se hace, no ya impensable, sino materialmente imposible. El establecimiento de esta unidad poderosa de producción, abierta a todos los países que quieran participar en ella, conduciendo a suministrar a todos los países en ella unidos los elementos fundamentales de la producción industrial en las mismas condiciones, echará los fundamentos reales de su unificación económica.

Esta producción será ofrecida a todo el mundo sin distinción ni exclusión, para contribuir a la elevación del nivel de vida y al progreso de las obras de paz. Europa podrá, con medios incrementados, proseguir la realización de una de sus tareas esenciales: el desarrollo del continente africano.

Así se realizará simple y rápidamente la fusión de intereses indispensable para el establecimiento de una comunidad económica, y se introducirá el fermento de una comunidad más ancha y más profunda entre países mucho tiempo opuestos por divisiones sangrientas.

Mediante la puesta en común de una producción de base y la institución de una alta autoridad nueva, cuyas decisiones vincularán a Francia, Alemania y los países que se adhieran, esta propuesta pondrá las primeras bases de una federación europea indispensable para el mantenimiento de la paz.

Para proseguir la realización de los objetivos así definidos, el gobierno francés está dispuesto a abrir negociaciones sobre las bases siguientes: la misión conferida a la alta autoridad común será asegurar, dentro de los plazos más rápidos, la modernización de la producción y el mejoramiento de su calidad, el suministro en condiciones idénticas del carbón y del acero en el mercado francés y en el mercado alemán, así como en los de los países que se adhieran, el desarrollo de la exportación común hacia los otros países, la igualación en el progreso de las condiciones de vida de la mano de obra de estas industrias.

Para alcanzar estos objetivos a partir de las condiciones muy dispares en las cuales están situadas actualmente las producciones de los países adheridos a título transitorio, deberán ponerse en marcha ciertas disposiciones que lleven consigo la aplicación de un plan de producción y de inversiones, la institución de mecanismos de estabilización de los precios, la creación de un fondo de reconversión que facilite la racionalización de la producción.

La circulación del carbón y del acero entre los países adheridos será inmediatamente liberada de todo derecho de aduana y no podrá ser afectada por tarifas de transporte diferenciales. Progresivamente irán surgiendo las condiciones que aseguren espontáneamente el reparto más racional de la producción al nivel de productividad más alto.

Contrariamente a un cártel internacional con tendencia al reparto y a la explotación de los mercados nacionales mediante prácticas restrictivas y el mantenimiento de beneficios elevados, la organización proyectada asegurará la fusión de los mercados y la expansión de la producción.

Los principios y los compromisos esenciales definidos arriba serán objeto de un tratado firmado entre los Estados y sometido a la ratificación de los

parlamentos. Las negociaciones indispensables para concretar las medidas de aplicación se llevarán a cabo con la asistencia de un árbitro designado de común acuerdo; éste tendrá por misión velar por que los acuerdos sean conformes a los principios y, en caso de oposición irreductible, determinará la solución que se adopte.

La alta autoridad común encargada del funcionamiento de todo el régimen estará formada por personalidades independientes designadas sobre una base paritaria por los gobiernos, un presidente será elegido de común acuerdo por los gobiernos, sus decisiones serán ejecutorias en Francia, en Alemania y en los otros países adheridos. Disposiciones apropiadas asegurarán las vías de recursos necesarias contra las decisiones de la alta autoridad.

Un representante de las Naciones Unidas ante esta autoridad estará encargada de hacer, dos veces al año, un informe público a las Naciones Unidas, dando cuenta del funcionamiento del nuevo organismo, especialmente en lo que concierne a la salvaguardia de sus fines pacíficos.

La institución de la alta autoridad no prejuzga en nada el régimen de propiedad de las empresas. En el ejercicio de su misión, la alta autoridad común tendrá en cuenta los poderes otorgados a la autoridad internacional del Ruhr y las obligaciones de toda índole impuestas a Alemania, mientras éstas subsistan.

#### Tratado constitutivo de la CECA, París 18 abril 1951

El Presidente de la República Federal de Alemania, su Alteza Real el Príncipe Real de Bélgica, el Presidente de la República Francesa, el Presidente de la República Italiana, su Alteza Real la Gran Duquesa de Luxemburgo, su Majestad la Reina de los Países Bajos,

Considerando que la paz mundial sólo puede salvaguardarse mediante esfuerzos creadores proporcionados a los peligros que la amenazan;

Convencidos de que la contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de relaciones pacíficas;

Conscientes de que Europa sólo se construirá mediante realizaciones concretas, que creen, en primer lugar, una solidaridad de hecho, y mediante el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico;

Preocupados por contribuir, mediante la expansión de sus producciones fundamentales, a la elevación del nivel de vida y al progreso de las acciones a favor de la paz;

Resueltos a sustituir las rivalidades seculares por una fusión de sus intereses esenciales, a poner, mediante la creación de una comunidad económica, los primeros cimientos de una comunidad más amplia y profunda entre pueblos tanto tiempo enfrentados por divisiones sangrientas, y a sentar las bases de instituciones capaces de orientar hacia un destino en adelante compartido,

Han decidido crear una Comunidad Europea del Carbón y del Acero y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

[...]

Quienes, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma,

Han convenido las disposiciones siguientes:

Título primero.- La Comunidad Europea del Carbón y del Acero

Artículo 1. Por el presente Tratado, las Altas Partes Contratantes constituyen entre sí una Comunidad Europea del Carbón y del Acero, basada en un mercado común, en objetivos comunes y en instituciones comunes.

Art. 2. La Comunidad Europea del Carbón y del Acero tendrá por misión contribuir, en armonía con la economía general de los Estados miembros y mediante el establecimiento de un mercado común en las condiciones fijadas en el artículo 4, a la expansión económica, al desarrollo del empleo y a la elevación del nivel de vida en los Estados miembros.

[...]

Título II.- Instituciones de la Comunidad

Art. 7. Las instituciones de la Comunidad serán:

- una Alta Autoridad, asistida por un Comité Consultivo;
  - un Asamblea Común, denominada en lo sucesivo “la Asamblea”;
  - un Consejo Especial de Ministros, denominado en lo sucesivo “el Consejo”;
  - un Tribunal de Justicia, denominado en lo sucesivo “el Tribunal”.
- [...]

Resolución adoptada por los ministros de asuntos exteriores de los Estados miembros de la CECA sobre la elaboración de un estatuto de una Comunidad Política Europea, Luxemburgo 10 septiembre 1952

Considerando que el objetivo final de los seis gobierno ha sido y sigue siendo, llegar a la constitución de una comunidad política europea lo más extensa posible;

Comprobando que a petición del Gobierno italiano ha sido incluido en el Tratado que instituye una Comunidad Europea de Defensa y firmado el 27 de mayo de 1952, un artículo 38 que tiene por objeto confiar a la Asamblea de dicha Comunidad el estudio de la constitución de una nueva Asamblea elegida sobre una base democrática de manera que pueda constituir uno de los elementos de una estructura federal o confederal ulterior, fundada en los principios de separación de poderes y que implique, en particular, un sistema representativo bicameral;

Recordando que en la resolución 14, adoptada el 30 de mayo de 1952, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa pidió que los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea de Defensa, elijan, teniendo en cuenta el procedimiento más rápido, la Asamblea que sería encargada de elaborar el estatuto de una Comunidad política de carácter supranacional, abierta a todos los Estados miembros del Consejo de Europa, y que ofreciese posibilidades de asociación a aquellos Estados que no se adhiriesen a esta Comunidad;

Conscientes de que la constitución de una Comunidad Política Europea de estructura federal o confederal está ligada al establecimiento de bases comunes de desarrollo económico y a una fusión de los intereses esenciales de los Estados miembros;

Los seis Ministros de Asuntos Exteriores de los países participantes en la Comunidad del Carbón y del Acero, reunidos en Luxemburgo el 10 de septiembre de 1952, han tomado la siguiente decisión, que tiene en cuenta las consideraciones anteriores así como su deseo de apresurar el estudio del proyecto considerado, asegurándole la máxima autoridad:

A) Los miembros de la Asamblea Carbón-Acero son invitados, inspirándose en los principios del artículo 38 del Tratado que instituye la Comunidad Europea de Defensa, y sin perjuicio de las disposiciones de este Tratado, a elaborar un proyecto de Tratado que instituya una Comunidad Política Europea. A este respecto, los miembros de la Asamblea, agrupados por delegaciones nacionales, designarán por cooptación, entre los delegados de la Asamblea Consultiva que no son ya miembros de la Asamblea Carbón-Acero, tantos miembros suplementarios cuantos sean necesarios para alcanzar un efectivo igual al previsto para cada país en la Asamblea de la Comunidad Europea de Defensa.

[...]

#### Tratado constitutivo de la CEE, Roma 25 marzo 1957

Su Majestad el Rey de los Belgas, el Presidente de la República Federal de Alemania, el Presidente de la República Francesa, el Presidente de la República Italiana, Su Alteza Real la Gran Duquesa de Luxemburgo, su Majestad la Reina de los Países Bajos,

Resueltos a sentar las bases de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos,

Decididos a asegurar, mediante una acción común, el progreso económico y social de sus respectivos países, eliminando las barreras que dividen Europa,

Fijando como fin esencial de sus esfuerzos la constante mejora de las condiciones de vida y de trabajo de sus pueblos,

Reconociendo que la eliminación de los obstáculos existentes exige una acción concertada para garantizar un desarrollo económico estable, un intercambio comercial equilibrado y una competencia leal,

Preocupados por reforzar la unidad de sus economías y asegurar su desarrollo armonioso, reduciendo las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas,

Deseosos de contribuir, mediante una política comercial común, a la progresiva supresión de las restricciones a los intercambios internacionales,

Pretendiendo reforzar la solidaridad de Europa con los países de Ultramar y deseando asegurar el desarrollo de su prosperidad, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Resueltos a consolidar, mediante la constitución de este conjunto de recursos, la defensa de la paz y la libertad e invitando a los demás pueblos de Europa que participan de dicho ideal a asociarse a su esfuerzo,

Han decidido crear una Comunidad Económica Europea y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

[...]

Quienes después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma,

Han convenido las disposiciones siguientes:

## PRIMERA PARTE

### PRINCIPIOS

Artículo 1. Por el presente Tratado, las Altas Partes Contratantes constituyen entre sí una Comunidad Económica Europea.



Art. 2. La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados que la integran.

Art. 3. A los fines enunciados en el artículo anterior, la acción de la Comunidad llevará consigo, en las condiciones y según el ritmo previstos en el presente Tratado:

a) la supresión entre los Estados miembros, de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a la entrada y salida de las mercancías, así como de cualesquiera otras medida de efecto equivalente;

b) el establecimiento de un arancel aduanero común y de una política comercial común respecto de terceros Estados;

c) la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de personas, servicios y capitales;

d) el establecimiento de una política común en el sector de la agricultura;

e) el establecimiento de una política común en el sector de los transportes;

f) el establecimiento de un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado común;

g) la aplicación de procedimientos que permitan coordinar las políticas económicas de los Estados miembros y superar los desequilibrios de sus balanzas de pagos;

h) la aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común;

i) la creación de un Fondo Social Europeo, con objeto de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a la elevación de su nivel de vida;

j) la constitución de un Banco Europeo de Inversiones, destinado a facilitar la expansión económica de la Comunidad mediante la creación de nuevos recursos;

k) la asociación de los países y territorios de Ultramar, a fin de incrementar los intercambios y promover en común el desarrollo económico y social.

Art. 4. 1. La realización de las funciones asignadas a la Comunidad corresponderá a:

- una Asamblea;
- un Consejo;
- una Comisión;
- un Tribunal de Justicia.

[...]

## CUESTIONES

1. ¿En qué consiste la novedad de la declaración Schuman?
2. ¿Cómo se organiza la CECA?
3. ¿Por qué nace la UEO?
4. ¿Qué papel jugó Monnet en el nacimiento del Mercado Común?
5. ¿Señale las claves de los Tratados de Roma?

## TEMA 4

La vía de las Comunidades: profundizar y completar

1. La Europa de las patrias: De Gaulle.- 2. Las primeras ampliaciones.- 3. La Unión Económica y Monetaria.- 4. El Consejo Europeo.- 5. El Parlamento Europeo.- 6. La reforma de los tratados: el Acta Única Europea.

## CLAVES

1. Con la firma e implantación de los Tratados de Roma el proceso de integración europea alcanza un punto culmen pero no se detiene: por un lado, nuevos países se sumarán en sucesivas ampliaciones a la denominada Europa de los seis; por otro, se buscarán vías para profundizar en el europeísmo.

1958 fue el año de la puesta en marcha de los tratados. En enero se reunieron en París los representantes de los Estados miembros para designar a los responsables de las primeras instituciones comunitarias. Tras dicha reunión comunicaron los acuerdos. En abril se declararon oficiales el alemán, francés, holandés e italiano. En mayo se celebró la primera sesión de la Asamblea Parlamentaria y se eligió a su presidente: Robert Schuman. En julio la comisión se instaló definitivamente en Bruselas. En octubre el tribunal de justicia se estableció en Luxemburgo. El primer presidente de la Comisión Europea fue Walter Hallstein (alemán).

A partir de 1 de enero de 1959 los tratados produjeron sus primeros efectos: descenso de un 10 por ciento de los derechos de aduana e incremento de un 20 por ciento de los contingentes de importación.

Gran Bretaña, que se había excluido de este proceso de integración al no estar dispuesta en una Unión Aduanera y un mercado común, propuso la creación de una Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA, en sus siglas en inglés), que reunía de entrada a Suecia, Noruega, Dinamarca, Austria, Suiza, Portugal y Gran Bretaña (Irlanda estaba vinculada a Gran Bretaña por una unión económica y monetaria). El 19 de noviembre de 1959 concluyeron las negociaciones y el 4 de enero de 1960 se firmó en Estocolmo el tratado constitutivo. Entró en vigor el 1 de julio, y posteriormente se adhirieron Finlandia e Islandia. Era por lo tanto una tercera Europa económica (COMECON, CEE, EFTA).

El tratado fijaba la eliminación progresiva de los derechos de aduana con respecto a los productos industriales pero no afectaba a los productos agrícolas ni del mar. La liberación completa se fijaba el 1 de julio de 1967 y la sede se situaba en Ginebra.

Se trataba de una zona de libre cambio y no de una unión aduanera como era la CEE. Es decir, no existía una tarifa aduanera exterior común y por tanto cada miembro era libre para establecer independientemente relaciones aduaneras con terceros. Esto se solucionaba con el mantenimiento de las aduanas interiores, donde los productos de terceros países debían pagar la diferencias de aranceles. Pero la EFTA nunca funcionó bien, pues dependía en exceso de Gran Bretaña. Además, con la adhesión de ésta a la CEE dejó de tener sentido. En 1993 se firmaba un acuerdo entre la EFTA y la CEE para la creación de un espacio económico europeo (EEE). En la actualidad forman parte de la misma Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza.

La idea de desarrollar la cooperación económica entre Estados Unidos y Europa fue progresando a lo largo de 1959, y provocó la transformación de la OECE (Organización Europea de Cooperación Económica) en diciembre de 1960 en la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) dando así entrada a países extraeuropeos:

Estados Unidos y Canadá. En 1964 se adhirió Japón, en 1970 Finlandia, en 1971 Australia, en 1973 Nueva Zelanda.

Tras la firma de los tratados de Roma y el desarrollo económico que se vivió parecía abierto el camino de Europa. Sin embargo, frente al éxito económico se produce una crisis política motivada por los cambios que vivió Francia. Como ya hemos indicado, esta alternancia entre periodos de predominio europeísta y no estatalista caracteriza el proceso de integración.

El 5 de octubre de 1958 dio comienzo la V República. Aunque su primer presidente, el general De Gaulle, manifestó la fidelidad de Francia a los tratados de Roma, en la práctica se hizo una reinterpretación de éstos en clave estatal (no supranacional): en concreto, se hablaba de confederación y no de federación. Las grandes líneas de su proyecto europeo se contenían en una conferencia de prensa que realizó en El Elíseo el 5 de septiembre de 1960, conocida como «Declaración de la Europa de las patrias», en la que proponía el método clásico de reuniones en la cumbre.

En este contexto Monnet no renunció a su objetivo último, la unión política de Europa, y desde su comité de acción lanzó a finales de 1959 la idea de fusión de los tres ejecutivos europeos y la constitución de una Asamblea común elegida por sufragio universal. Por otro lado, intentó que las instituciones comunitarias fuesen respetadas y que el camino hacia la federación permaneciese abierto. En este sentido, la Asamblea de las Comunidades adoptó el 28 de junio de 1960 una resolución en la que admitía las cumbres de jefes de Estado y de gobierno a condición de que las Comunidades se vieran reforzadas: elección directa de la asamblea, fusión de los tres ejecutivos.

Una primera cumbre se celebró en París los días 10 y 11 de febrero de 1961, se reunieron los seis jefes de Estado y gobierno acompañados de los ministros de asuntos exteriores. De Gaulle garantizó su fidelidad a la OTAN y a las Comunidades.

La segunda cumbre se celebró cerca de Bonn el 18 de julio de 1961, en un clima enrarecido por la llamada crisis de Berlín que terminó con la construcción del famoso muro en la noche del 12 de agosto del mismo año (1961). Esa cumbre concluyó con un comunicado final, la denominada Declaración de Bonn, que es considerado hoy como el acta de nacimiento de la Europa política.

En la declaración se abogaba por crear una comisión que estaría presidida por Fouchet para elaborar un estatuto de unión política que sería sometido a los parlamentos nacionales. El 19 de octubre de 1961 ya estaba redactado un primer proyecto, el denominado Plan Fouchet I, de sólo 18 artículos, que se sometió el 2 de noviembre a la consideración de los Estados miembros: encontró serias objeciones.

El 18 de enero de 1962 la delegación francesa entregó una nueva versión del proyecto, el denominado Plan Fouchet II, que tampoco fue bien recibido. Se objetaban algunos asuntos: la salvaguardia de las Comunidades, la defensa dentro de la OTAN y la admisión de Gran Bretaña. Finalmente en una reunión en París celebrada el 17 de abril de 1962 los ministros no llegaron a ningún acuerdo y el Plan fracasó.

La experiencia de los planes Fouchet había puesto de manifiesto las divergencias que existían entre los seis para construir Europa: la política de defensa y el papel de las instituciones.

Aunque la idea de unión política no se abandonó, lo que estaba claro era el rechazo francés a todo planteamiento supranacional. Este planteamiento supranacional fue afirmado de nuevo por el Parlamento Europeo (la Asamblea) el 29 de marzo de 1963. De ahí la hostilidad del gobierno francés hacia dicho Parlamento y su negativa al sufragio universal. De hecho, Francia no reconocía otra autoridad que el Consejo de Ministros y la Comisión.

Aunque la solución del desacuerdo no era fácil, el desarrollo comunitario siguió su curso: en agosto 1961 se adoptó un texto sobre la libre circulación de trabajadores y se llegó al importante logro del tratado de fusión de los ejecutivos (se firmó el 8 de abril de 1965 y entró en vigor el 1 de julio de 1967).

El 30 de junio de 1965 se produjo la ruptura. La gota que colmó el vaso fue la financiación de la política agrícola común y la consecuencia fue el abandono del Consejo por parte de Francia. El 1 de julio el ministro de asuntos exteriores lo explicaba y el 5 de septiembre De Gaulle contaba su versión. Aunque había llegado el momento, así estaba previsto en los Tratados, de pasar a adoptar las decisiones por mayoría cualificada (un rasgo distintivo

de la supranacionalidad), Francia consideraba que debía mantenerse la unanimidad para aquellas materias de fundamental importancia para algún Estado miembro. La contradicción con los Tratados era evidente y el resto de Estados no aceptó la interpretación francesa. Esta ausencia francesa de las reuniones del Consejo se llamó la crisis de la silla vacía.

La crisis duró seis meses. El 26 de octubre de 1965 los cinco enviaron un llamamiento a Francia indicando que la solución de los problemas debía hacerse en el marco de los tratados y de sus instituciones. Ante esta unanimidad Francia decidió reunirse y entre los días 28-30 de enero de 1966 se consiguió el llamado compromiso de Luxemburgo. Tal y como afirman Liñán Nogueras y Mangas Martín, en la práctica el compromiso de Luxemburgo modificó el sistema de adopción de decisiones al incorporar la voluntad francesa de hacer posible la invocación de los intereses nacionales.

Pero las peculiaridades gaullistas continuaron: primero en materia de defensa, después a propósito de la ampliación de la Comunidad. El 10 de mayo de 1966 Francia hizo público un memorándum enviado por De Gaulle al presidente Johnson anunciando su voluntad de retirar las tropas francesas de la OTAN, lo que provocó el traslado de la sede de esta institución a Bruselas.

El 27 de noviembre De Gaulle lanzó su segundo veto a Gran Bretaña (el primero había sido en enero de 1963) que después de la victoria laborista de 1966 había planteado de nuevo su candidatura al Mercado Común debido al aislamiento económico en que se encontraba.

2. La crisis de 1968 (el mayo francés) y el fracaso del referéndum de abril de 1969 provocaron la dimisión de De Gaulle que fue sustituido por Georges Pompidou, un político más hábil y pragmático.

Siendo todavía candidato, en mayo de 1969 Pompidou lanzó la idea de celebrar una nueva cumbre europea con el propósito de relanzar el proyecto de integración.

Pompidou era partidario de profundizar en la vida comunitaria a través de nuevas políticas comunes en los sectores técnicos, científicos, energéticos, transportes, derecho de sociedades, financiero y monetario.

Pero otras cosas cambiaron también. En 1969 llegó al poder en Alemania occidental el líder socialdemócrata Willy Brandt, que había sido ministro de asuntos exteriores e intentaba ahora lanzar un nuevo modelo: reconocer a la Alemania del este, acercarse y cooperar con el este, recuperar la identidad alemana.

Tras las elecciones de 18 de junio de 1970 en Gran Bretaña fue elegido Edward Heath, un conservador pro europeo.

En este nuevo marco político se celebró una cumbre de jefes de Estado y gobierno en La Haya en diciembre de 1969, que dio paso a una nueva etapa de las Comunidades Europeas. En ella Pompidou levantó implícitamente el veto francés a la entrada de Gran Bretaña en las Comunidades y se restauró el clima de cooperación.

En la cumbre de La Haya se concretó el fin del periodo transitorio del Mercado Común para el 1 de enero de 1970, el reglamento agrícola definitivo, la adopción de la sugerencia de Unión Económica y Monetaria, la apertura de negociaciones con los candidatos: Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda y Noruega. Como resumió Pompidou se trataba de acabar, profundizar y ampliar.

En lo referente a la ampliación, en la cumbre de La Haya se acordó que los candidatos debían aceptar los tratados y su finalidad política, las decisiones tomadas desde la vigencia de los tratados, las negociaciones adoptadas en su desarrollo. Es decir, se trataba de asumir una historia, lo ya logrado, lo que luego se llamó el acervo comunitario. El primer encuentro entre los seis y los representantes de los Estados candidatos se celebró en Luxemburgo el 30 de junio de 1970. Y el 1 de enero de 1973 Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido ingresaron en las Comunidades Europeas. En Noruega, el referéndum celebrado en septiembre de 1972 había dado resultado negativo.

3. Consecuencia lógica de la conclusión del Mercado Común era caminar hacia una moneda única: un mercado único, una moneda única. Así se había contemplado en el punto 8 del comunicado de la cumbre de La Haya, que



preveía la realización de un plan por etapas en el curso de 1970 con la vista puesta en la creación de una Unión Económica y Monetaria.

La primera propuesta del francés Raymond Barre fue la creación de un mercado para sostener a las monedas en dificultad y en febrero de 1970 los bancos centrales acordaron la creación de un fondo monetario.

El 4 de marzo de 1970 Barre presentó un informe que fijaba las etapas hacia la Unión Económica y Monetaria. Para desarrollar este plan, la Comisión dispuso la creación de un comité de expertos presidido por Pièrre Werner, primer ministro de Luxemburgo.

El plan Werner fue presentado el 8 de octubre de 1970 y establecía un plazo de diez años para conseguir dicha unión. Se trataba de lograr una moneda única, o al menos una paridad fija, y la libertad de movimiento de capitales. Se preveía también un organismo de toma de decisiones para la política económica, independiente de los gobiernos, responsable ante el Parlamento. Lógicamente se declaraba la necesidad de una convergencia económica previa a la unión monetaria.

El plan fue adoptado por el consejo de 22 de marzo de 1971. Pero la crisis monetaria de la primavera de 1971 retrasó los ajustes previstos. En abril de 1972 se intentó un nuevo avance con el acuerdo de Basilea entre los bancos centrales para fijar un margen estrecho de fluctuación de las monedas. La crisis del dólar y de la libra, por un lado, y, sobre todo, la crisis del petróleo de 1973 dificultaron de nuevo este sistema. Y hasta 1979 no nació el Sistema Monetario Europeo (SME) y la unidad de cuenta denominada ECU.

4. La cumbre de La Haya representó también una importante transformación del propio mecanismo de las cumbres. A partir de este momento tuvieron un perfil institucional más decidido que culminó en 1974 con el nacimiento del Consejo Europeo.

En 1974 se produjo un nuevo cambio de protagonistas: Valery Giscard d'Estaing en Francia, Helmut Schmidt en Alemania, Harold Wilson en Gran Bretaña. Monnet logró el apoyo de los tres para su proyecto. Así, Giscard d'Estaing comprendía que se trataba de buscar instituciones comunitarias fuertes por sí solas, por ello comprendió la importancia de establecer reuniones regulares de jefes de Estado y gobierno, un verdadero Consejo Europeo. Como también, fijar una fecha para la organización de elecciones europeas

mediante sufragio universal. Y abandonar la unanimidad para tomar decisiones por mayoría cualificada.

En la cumbre de París celebrada el 10 de diciembre de 1974, Giscard d'Estaing pudo decir: «La cumbre ha muerto, viva el Consejo Europeo». En efecto, el presidente francés convocó la última cumbre europea los días 9 y 10 de diciembre de 1974, en ella se procedió a la creación del Consejo Europeo. En el comunicado final se decía que los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros se reunirían tres veces al año en Consejo de las Comunidades, a título de cooperación política.

5. El otro tema pendiente era el Parlamento Europeo. Desde el tratado de París de 1951 que creó la CECA existía una Asamblea Europea, al principio como órgano meramente consultivo salvo la capacidad de presentar una moción de censura a la Comisión. Desde el principio, y sobre todo por parte de los federalistas, se pidió un Parlamento Europeo elegido por sufragio universal directo. Sin embargo, según los tratados de París y Roma, la composición era de representantes de los diferentes parlamentos de los Estados miembros. En la cumbre de París 1974 se pidió la elaboración de un nuevo informe que fue presentado en enero de 1975. En él se decía que no era posible instaurar un régimen electoral uniforme en todos los Estados miembros debido a las diferencias constitucionales pero sí debían existir principios fundamentales comunes. El acuerdo definitivo sobre la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo fue firmado por los nueve ministros de asuntos exteriores en septiembre de 1976, es la denominada acta de Bruselas. El acta fue ratificada por los distintos países que elaboraron sus respectivas leyes electorales. Los diferentes partidos nacionales se agruparon con sus semejantes europeos, formándose así confederaciones: la unión de partidos socialistas, el partido popular europeo, la federación de partidos liberales, etc. En el Consejo Europeo de Copenhague celebrado en abril de 1978 se acordó que las elecciones se realizarían entre los días 7 y 10 de junio de 1979, como de hecho se hizo. La participación fue muy variada, la mayoría fue de centro derecha. Pero a pesar de todo no se puede hablar de una votación europea en sí.

La década de los 80 vivió la segunda y tercera ampliación de las Comunidades Europeas. El Tratado de adhesión de Grecia entró en vigor el 1 de enero de 1981, los de España y Portugal el 1 de enero de 1986. Las Comunidades pasaban a tener doce Estados miembros.

6. Otra iniciativa fue el proyecto de Acta Única Europea elaborado por el alemán Gensher y el italiano Colombo y presentado en noviembre de 1980. Como otros proyectos de reforma integral de las Comunidades Europeas no tuvo éxito y quedó en una declaración que los Diez debían adoptar para reafirmar su voluntad política a favor de la integración europea.

De nuevo en 1984 se retomó, y el 9 de septiembre de 1985 se celebró una conferencia intergubernamental en Luxemburgo con el objetivo de firmar el nuevo tratado que impulsara más decididamente la construcción europea.

El protagonista de esta nueva etapa fue Jacques Delors, presidente de la Comisión, que se dirá continuador del método Monnet. El trabajo fue doble, por un lado se trabajó sobre el desarrollo de la cooperación política. Para ello se constituyó un comité político formado por representantes de asuntos exteriores de los doce. Otro frente fue la revisión de los tratados comunitarios, que fue asumida por un grupo de representantes permanentes de los Estados miembros con el secretario general de la Comisión.

El texto definitivo, al que se denominó «Acta Única Europea», se concluyó el 27 de enero de 1986. El 17 de febrero fue firmado en Luxemburgo por nueve países, Dinamarca e Italia supeditaron la firma a la aprobación de sus parlamentos y Grecia a que todos los demás firmasen. Los tres países dieron su aprobación en La Haya el 28 de febrero de 1986, después, entre junio y diciembre, se procedió a la ratificación por los distintos parlamentos (un ciudadano irlandés provocó un referéndum) y entró en vigor el 1 de julio de 1987.

El Acta Única Europea supuso así la primera revisión de conjunto de los tratados, fue un instrumento que modificó tanto el tratado de París de 1951 como los de Roma de 1957, constituye por tanto un hito de la historia europea. Se reformaron todas las instituciones, contemplándose por primera vez en el Derecho originario el Consejo Europeo al que, sin embargo, no se le reconocía la condición de Institución. Se profundizó asimismo en el proceso de integración, incorporándose nuevas competencias comunitarias y reforzando algunas de las políticas ya existentes. Todo ello para lograr la consecución del Mercado Común. También se recogió en el Tratado, por primera vez, la cooperación política europea en materia de política exterior.

## TEXTOS

Comunicado de 7 de enero de 1958 de los representantes de las Comunidades Europeas reunidos por vez primera en París.

Los ministros de los “seis” han procedido a la designación de miembros de los despachos de los organismos europeos, instituidos por los tratados de Roma. Han adoptado el principio de que deberá establecerse una rotación respecto a la nacionalidad de las presidencias y vicepresidencias.

Han sido designados para la comisión de la CEE [...]

Para la comisión de la Euratom [...]

Para el Banco europeo de inversiones [...]

Los seis ministros aceptan las dimisiones de [...] presidente de la alta autoridad de la CECA, y de [...] vicepresidente, reemplazándoles [...]

Asamblea: la elección de presidente corresponde a la asamblea. Los seis ministros recomiendan a los parlamentos respectivos la elección de un presidente italiano.

Tribunal de justicia: la nueva corte de justicia de las tres comunidades comenzará sus funciones el 1 de abril de 1958. Su presidente será de nacionalidad neerlandesa.

Sedes: Se aplaza hasta 1 de junio de 1958 la elección de sedes. Entretanto, se recomienda que las comisiones tengan sus reuniones en Val-Duchese (Bruselas) o en Luxemburgo, en función de razones prácticas y facilidades materiales. El consejo de ministros de las dos comunidades y la sede de la Banca de inversiones se determinarán según decidan sus presidentes. La asamblea se reunirá en Estrasburgo.

### Charles De Gaulle (1890-1970)

- Intervino en la primera guerra mundial, en la defensa de Verdun.
- Tras la gran guerra llegó a ser íntimo colaborador del mariscal Pétain.
- En el periodo de entreguerras se esfuerza por difundir un cambio de estrategia militar: guerra ofensiva frente a defensiva, protagonismo nuevas armas.
- Con el comienzo de la segunda guerra mundial se le encomienda el mando de una división y se le nombró general.
- Partidario de las tesis británicas (marcha gobierno a ultramar) marchó para Inglaterra, desde donde utilizó la BBC para erigirse en jefe de la resistencia. Rotas las relaciones entre Inglaterra y el régimen de Vichy, De G. contó con el apoyo del gobierno de Churchill. Mientras, en Francia había sido degradado y condenado a muerte en rebeldía por un tribunal militar que le juzgó en su ausencia.
- En la conferencia de Casablanca (1942) asumió el liderazgo de la Francia libre.
- En 1945 presidente del gobierno de la IV República.
- Pero la reanudación de la política francesa por los cauces de la III república hace que se retire en 1946: se dedicó a escribir sus memorias y a criticar el régimen de partidos.

- Entre otras cosas, la crisis argelina terminó con la IV República en mayo de 1958. De Gaulle apareció como la única solución, y fue elegido presidente de la V república por sufragio nacional y no ya por los partidos. De Gaulle fue el motor de un nuevo régimen presidencial que se plasmó en la Constitución de la V República.
- En el verano de 1962 los últimos pieds noir abandonaron Argelia.
- En 1965 De Gaulle fue reelegido, pero al perder un referendun sobre la reforma del Senado y la estructura regional dimitió en 1969.

Charles De Gaulle, Discurso de 31 de mayo de 1960

Sin duda es menester que las naciones que se asocian no dejen de ser ellas mismas y que el camino seguido sea el de una cooperación organizada de los Estados en espera de llegar acaso a una imponente Confederación.

Compromiso de Luxemburgo, 30 de enero de 1966.

[...]

Cuando, en caso de decisiones que puedan adoptarse por mayoría a propuesta de la Comisión, estén en juego intereses muy importantes de una o más partes, los miembros del Consejo se esforzarán, dentro de un plazo razonable, por alcanzar soluciones que puedan ser adoptadas por todos los miembros del Consejo pero respetando sus intereses mutuos y los de la Comunidad.

[...]

Cumbre de París, 10 de diciembre de 1974. Conferencia de los jefes de Estado o de gobierno de los países de la CEE

I. Declaración general

1. Los jefes de gobierno de los nueve Estados de la Comunidad y los ministros de Asuntos Exteriores, así como el presidente de la Comisión, reunidos en París a invitación del presidente de la República francesa,

procedieron a un examen de los diversos problemas que tiene planteados Europa. Se tomó nota, en esta ocasión, de los informes preparados por los ministros de Asuntos Exteriores. Se registró el acuerdo alcanzado sobre diversos puntos evocados en estos informes.

2. Reconociendo la necesidad de un acercamiento global a los problemas internos que plantea la construcción europea, y a aquellos con los cuales Europa se halla enfrentada en el exterior, los jefes de gobierno estiman que procede asegurar el desarrollo y la cohesión de conjunto de las actividades de las Comunidades y de los trabajos de la cooperación política.

3. Los jefes de gobierno decidieron, en consecuencia, reunirse acompañados de los ministros de Asuntos Exteriores tres veces al año y cada vez que sea necesario, en Consejo de la Comunidad y a título de cooperación política. Teniendo en cuenta las prácticas y procedimientos en vigor, la secretaría administrativa estará asegurada de manera apropiada. Con vistas a garantizar la coherencia de las actividades comunitarias y la continuidad del trabajo, se reunieron los ministros de Asuntos Exteriores en Consejo de cooperación política. Estas disposiciones no afectan, de ninguna manera, a las reglas y procedimientos establecidos por los Tratados ni los previstos por los informes de Luxemburgo y Copenhague en lo que concierne a la cooperación política. La Comisión ejerce las competencias y desempeña el papel que le incumbe por estos textos en las diversas reuniones mencionadas en los párrafos anteriores.

4. Los jefes de gobierno reafirman, en la perspectiva de la unificación europea, su voluntad de llegar progresivamente a posiciones comunes y de estructurar una diplomacia concertada en todas las esferas de la política internacional que afectan a los intereses de la Comunidad Europea. El presidente ejerce la función de portavoz de los Nueve y se hace su intérprete en el plano diplomático. [...]

[...]

6. Para mejorar el funcionamiento del Consejo de la Comunidad, estiman que conviene renunciar a la práctica que consiste en subordinar al consentimiento unánime de los Estados miembros la decisión sobre cualquier cuestión, cualquiera que pueda ser su posición respectiva respecto de las conclusiones decididas en Luxemburgo el 28 de enero de 1966.

[...]

10. Se constituirá un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de establecer una unión de pasaportes y, por anticipación, la introducción de un pasaporte uniforme. [...]

11. Los jefes de gobierno acordaron que el objetivo fijado por el Tratado de elección por sufragio universal de la Asamblea debía realizarse lo más rápidamente posible. Sobre este punto esperan con interés las proposiciones de la Asamblea, las cuales desean que el Consejo instituya en 1976. En esta hipótesis, la elección por sufragio universal directo debería realizarse a partir de 1978.

[...]

#### Acta única europea, 1986. Preámbulo

Animados por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de transformar el conjunto de las relaciones entre sus Estados en una Unión Europea, de conformidad con la Declaración solemne de Stuttgart de 19 de junio de 1983,

Resueltos a construir dicha Unión Europea basándola, por una parte, en unas Comunidades que funcionen con arreglo a normas propias y, por otra, en la Cooperación Europea entre los Estados signatarios en materia de política exterior, y a dotar a dicha Unión con los medios de acción necesarios,



Decididos a promover conjuntamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y leyes de los Estados miembros, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, en particular la libertad, la igualdad y la justicia social,

Convencidos de que la idea europea, los resultados logrados en los ámbitos de la integración económica y de la cooperación política, así como la necesidad de nuevos desarrollos, responden a los deseos de los pueblos democráticos europeos, que ven en el Parlamento Europeo, elegido por sufragio universal, un medio de expresión indispensable,

Conscientes de la responsabilidad que incumbe a Europa de procurar adoptar cada vez más una postura uniforme y de actuar con cohesión y solidaridad, con objeto de proteger más eficazmente sus intereses comunes y su independencia, así como reafirmar muy especialmente los principios de la democracia y el respeto del Derecho y de los derechos humanos que ellos propugnan, a fin de aportar conjuntamente su propia contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con el compromiso que asumieron en el marco de la Carta de las Naciones Unidas,

Determinados a mejorar la situación económica y social mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, así como a asegurar un mejor funcionamiento de las Comunidades, permitiendo a las instituciones el ejercicio de sus competencias en las condiciones más conformes al interés comunitario,

Considerando que los Jefes de Estado o de Gobierno, con ocasión de su Conferencia de París, de 19 a 21 de octubre de 1972, han aprobado el objetivo de la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria,

Considerando el Anexo a las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bremen, de 6 y 7 de julio de 1978, así como la Resolución del Consejo Europeo de Bruselas, de 5 de diciembre de 1978, sobre el establecimiento del sistema monetario europeo (SME) y las

cuestiones afines y observando que, de conformidad con dicha Resolución, la Comunidad y los Bancos Centrales de los Estados miembros han adoptado determinado número de medidas destinadas a establecer la cooperación monetaria,

Han decidido establecer la presente Acta y han designado con tal fin como plenipotenciarios...

### CUESTIONES

1. ¿Qué es la EFTA? ¿Por qué surge? ¿En qué se diferencia del Mercado Común?
2. ¿Qué es la Europa de las patrias? ¿Es una clave de interpretación de los Tratados de Roma o los devalúa?
3. ¿En qué consistió la “crisis de la silla vacía”? ¿Cómo la solucionaron los Estados miembros?
4. ¿Cómo y por qué nace el Consejo Europeo?
5. ¿Qué supone el Acta Única Europea?
6. ¿Qué problemas encontró la primera ampliación?

## TEMA 5

La vía de la convención

1. La caída del muro de Berlín y la globalización.– 2. La Unión Europea.– 3. La Convención y el malogrado proyecto de Constitución Europea.– 4. El Tratado de Lisboa: ¿menos Europa?

### CLAVES

1. La “inesperada” crisis del socialismo real cuyo icono lo encontramos en la caída del muro de Berlín supuso de facto el final del mundo bipolar que había inaugurado la segunda guerra mundial. Lejos de una visión simplista que daba por vencedor a los EE.UU., el resultado mostró un mundo extremadamente complejo: en primer lugar, el descubrimiento de la “otra” Europa, “liberada” de la influencia soviética, que buscaba ansiosamente su papel en la nueva era que comenzaba; en segundo lugar, el fenómeno de la globalización, es decir la implantación de la lógica del mercado a escala global, que cuestionaba algunos logros sociales de la posguerra; en tercer lugar, el surgimiento de nuevas potencias, sobre todo China, que como fábrica del mundo alteraba los equilibrios económicos; finalmente, la aparición de nuevos problemas de seguridad a escala mundial.

La unificación de Alemania (1990) supuso una novedad radical para la integración europea pues rompió el equilibrio existente entre Francia y Alemania que había caracterizado la construcción institucional. Además, las sucesivas ampliaciones que se han realizado hasta llegar a la Europa de los

27 han cambiado el centro de gravedad de la Unión y dejan casi irreconocibles algunos rasgos de su historia precedente. Así, el sistema de funcionamiento pensado para seis países ha quedado obsoleto y las distintas reformas institucionales han intentado hacer frente a las sucesivas ampliaciones: la Europa de los 15 en 1995 (Austria, Finlandia y Suecia), la Europa de los 25 en 2004 (Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa) y, por ahora, la Europa de los 27 en 2007 (Bulgaria y Rumanía). El proceso de ampliación no está cerrado. En la actualidad Turquía y algunos países de los Balcanes Occidentales son candidatos a la adhesión.

2. La primera apuesta fue el Tratado de Maastricht (1992) o Tratado de la Unión Europea (TUE) que tras salvar distintos escollos entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. El TUE produjo importantes cambios en los tratados constitutivos pero además dio un nuevo armazón al sistema de tratados hasta entonces vigente. El TUE es un tratado de tratados. Puede comprenderse mejor utilizando el ejemplo de un templo griego. El frontón comprende el título I donde se contienen las disposiciones comunes referidas a la creación de la Unión Europea, sus objetivos, principios y elementos constitutivos. A continuación vienen los tres pilares sobre los que reposa la Unión: el primero, el pilar comunitario, está formado por los tres tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (CE –que pierde en ese momento la “e” de “económica”–, CECA, Euratom). Pero la Unión reposa también sobre bases de carácter intergubernamental e incorpora dos pilares cuyo funcionamiento responde a esa naturaleza: el segundo pilar, relativo a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y el tercer pilar, dedicado a la cooperación policial y judicial en materia penal.

El TUE preveía su revisión en 1996. Ese año comenzó sus trabajos una Conferencia intergubernamental y concluyó en 1997 el Tratado de Amsterdam que entró en vigor el 1 de mayo de 1999. Éste incluía una

reforma que afectaba al Parlamento Europeo (ampliando y simplificando el procedimiento de codecisión), la comunitarización de parte del tercer pilar (la relativa a las políticas de visados, asilo e inmigración y otras políticas relativas a la libre circulación de personas) y un mayor compromiso con la defensa de los derechos humanos; pero poco más: fracasó en su objetivo de realizar una reforma institucional.

Éste fue el objetivo del nuevo Tratado de Niza de 2001 que entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Se logró modificar el peso de los Estados en las votaciones por mayoría cualificada, también se acordó reducir notablemente las materias que debían ser decididas por unanimidad ampliando los supuestos de mayoría cualificada. Recogía una declaración (la núm. 23) relativa al futuro de la Unión.

3. Tras el Tratado de Niza se ensayó una nueva vía que buscaba dar un salto político cualitativo en este proceso de perfeccionamiento sucesivo del proceso de integración europea tanto en la forma de elaboración como en el contenido mismo: la elaboración de una constitución por una convención. Así, con Niza se daba por concluida la fase de integración funcional basada en el método Monnet del “paso a paso” y a través de la refundación de la Unión se daba un paso capital.

El Consejo Europeo de Laeken (14-15 diciembre 2001) dio luz a una Convención para el Futuro de Europa con el mandato de examinar las cuestiones esenciales sobre el desarrollo de la Unión y buscar las distintas respuestas posibles. Es decir, debía enfrentarse con los problemas de naturaleza institucional no resueltos por el Tratado de Niza.

Su presidente fue Valéry Giscard d’Estaing y estuvo compuesta por 105 miembros: 15 representantes de los gobiernos de los Estados miembros (uno por Estado), 13 representantes de los gobiernos de los países candidatos}, 30 representantes de los parlamentos nacionales de los Estados miembros (dos por Estado), 26 representantes de los parlamentos

nacionales de los países candidatos, 16 representantes del Parlamento Europeo, 2 representantes de la Comisión Europea. Hubo también representantes sin derecho de voto del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones, interlocutores sociales, el Defensor del Pueblo Europeo.

Los delegados se dividieron en 11 grupos de trabajo: subsidiaridad; carta de derechos; personalidad jurídica; parlamentos nacionales; competencias complementarias; gobernanza económica; acción exterior; defensa; simplificación; libertad, seguridad y justicia; y Europa social.

El trabajo de la convención comenzó en febrero de 2002 y duró 17 meses. Se desarrolló en tres fases: reflexión abierta, debate estructurado, y propuesta. En Roma, el 18 de julio de 2003 el presidente de la Convención, acompañado de los dos vicepresidentes, entregó oficialmente en nombre de la Convención un proyecto completo de un tratado por el que se establecía una Constitución para Europa a la presidencia italiana del Consejo Europeo.

Hubo que esperar sin embargo a la presidencia irlandesa para encontrar consenso en una conferencia intergubernamental y el 29 de octubre de 2004, seis meses después de lo previsto, se firmó el tratado. Los problemas volvieron a surgir en la fase de ratificación pues en 2005 tanto Francia como Holanda rechazaron el texto mediante un referéndum (cuando ya había sido aprobado por 18 países). El Consejo Europeo se decantó por abrir un periodo de reflexión que fue aprovechado por algunos países para intentar reabrir la negociación sobre algunos puntos.

4. La reflexión duró más de dos años, hasta que en el Consejo Europeo de junio de 2007 aprobó convocar una conferencia intergubernamental llamada a elaborar un nuevo tratado de reforma sobre la base del tratado constitucional, de manera que no se desperdiciaba lo firmado en 2004 y se acortaba el tiempo. Se abandonó por tanto la vía constitucional y se volvió a las tradicionales conferencias intergubernamentales. Y en diciembre de

2007 se firmó el tratado en Lisboa. Entró en vigor, después de un complicado proceso de ratificación, el 1 de diciembre de 2009. Se ha encarrilado de esta manera el proceso de integración europea a través de un tratado de reforma que pretende preservar la sustancia del tratado constitucional.

Las reformas operadas por el Tratado de Lisboa son importantes. Desde el punto de vista de la estructura del proceso merece la pena destacar la desaparición de las Comunidades Europeas (quedan integradas en la Unión Europea, Organización Internacional con personalidad jurídica propia) y de los tres pilares. Hay también importantes reformas institucionales. Sin embargo, la cuestión más importante es quizás la que se refiere a la propia naturaleza del proceso. Parece haber cierto consenso en torno a la idea de que, reforzando el papel de los Estados, el proceso gira (otra vez) para alejarse de planteamientos propios de un sistema basado en la integración. Está por ver, en efecto, si estamos simplemente ante una nueva etapa del proceso de integración o, como algunos vaticinan, ante una Europa nueva y fagocitadora de los esquemas hasta ahora conocidos.

## TEXTOS

### Tratado de Maastricht – PREÁMBULO

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS, SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, EL PRESIDENTE DE IRLANDA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HELÉNICA, SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FRANCESA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ITALIANA, SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO, SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAÍSES BAJOS, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA,

SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

RESUELTOS a salvar una nueva etapa en el proceso de integración europea emprendido con la constitución de las Comunidades Europeas,

INSPIRÁNDOSE en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona, así como la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho,

RECORDANDO la importancia histórica de que la división del continente europeo haya tocado a su fin y la necesidad de sentar unas bases firmes para la construcción de la futura Europa,

CONFIRMANDO su adhesión a los principios de libertad, democracia y respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho,

CONFIRMANDO su adhesión a los derechos sociales fundamentales tal y como se definen en la Carta Social Europea firmada en Turín el 18 de octubre de 1961 y en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, de 1989,

DESEANDO acrecentar la solidaridad entre sus pueblos, dentro del respeto de su historia, de su cultura y de sus tradiciones,

DESEANDO fortalecer el funcionamiento democrático y eficaz de las instituciones, con el fin de que puedan desempeñar mejor las misiones que les son encomendadas, dentro de un marco institucional único,

RESUELTOS a lograr el refuerzo y la convergencia de sus economías y a crear una unión económica y monetaria que incluya, de conformidad con lo dispuesto en el presente Tratado y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, una moneda estable única,

DECIDIDOS a promover el progreso social y económico de sus pueblos, teniendo en cuenta el principio de desarrollo sostenible, dentro de la realización del mercado interior y del fortalecimiento de la cohesión y de la



protección del medio ambiente, y a desarrollar políticas que garanticen que los avances en la integración económica vayan acompañados de progresos paralelos en otros ámbitos,

RESUELTOS a crear una ciudadanía común a los nacionales de sus países,

RESUELTOS a desarrollar una política exterior y de seguridad común que incluya la definición progresiva de una política de defensa común que podría conducir a una defensa común de acuerdo con las disposiciones del artículo 42, reforzando así la identidad y la independencia europeas con el fin de fomentar la paz, la seguridad y el progreso en Europa y en el mundo,

RESUELTOS a facilitar la libre circulación de personas, garantizando al mismo tiempo la seguridad y la protección de sus pueblos, mediante el establecimiento de un espacio de libertad, seguridad y justicia, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

RESUELTOS a continuar el proceso de creación de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la que las decisiones se tomen de la forma más próxima posible a los ciudadanos, de acuerdo con el principio de subsidiariedad,

ANTE LA PERSPECTIVA de las ulteriores etapas que habrá que salvar para avanzar en la vía de la integración europea,

HAN DECIDIDO crear una Unión Europea y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

[...]

QUIENES, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES COMUNES

#### *Artículo 1*

Por el presente Tratado, las ALTAS PARTES CONTRATANTES constituyen entre sí una UNIÓN EUROPEA, en lo sucesivo denominada «Unión», a la que

los Estados miembros atribuyen competencias para alcanzar sus objetivos comunes.

El presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones serán tomadas de la forma más abierta y próxima a los ciudadanos que sea posible.

La Unión se fundamenta en el presente Tratado y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo denominados «los Tratados»). Ambos Tratados tienen el mismo valor jurídico. La Unión sustituirá y sucederá a la Comunidad Europea.

#### Tratado de Niza. 23. Declaración relativa al futuro de la Unión

1) En Niza se han decidido importantes reformas. La Conferencia se congratula por la culminación con éxito de la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros e insta a los Estados miembros a que ratifiquen rápidamente el Tratado de Niza.

2) La Conferencia conviene en que la conclusión de la Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros abre paso a la ampliación de la Unión Europea y subraya que, con la ratificación del Tratado de Niza, la Unión Europea habrá completado los cambios institucionales necesarios para la adhesión de nuevos Estados miembros.

3) Una vez abierto el camino a la ampliación, la Conferencia apela a un debate más amplio y profundo sobre el futuro de la Unión Europea. En 2001, las Presidencias sueca y belga, en colaboración con la Comisión y con la participación del Parlamento Europeo, favorecerán un amplio debate con todas las partes interesadas: los representantes de los Parlamentos nacionales y del conjunto de la opinión pública, tales como los círculos políticos, económicos y universitarios, los representantes de la sociedad civil, etc. Se asociará a este proceso a los Estados candidatos según modalidades por definir.

4) Tras un informe que se presentará en Gotemburgo en junio de 2001, el Consejo Europeo aprobará, en su reunión de Laeken/Bruselas en diciembre de 2001, una declaración que incluya iniciativas adecuadas para la continuación de este proceso.

5) Este proceso deberá abordar, en particular, las siguientes cuestiones:

. la forma de establecer y supervisar una delimitación más precisa de las competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros, que respete el principio de subsidiariedad;

. el estatuto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia;

. la simplificación de los Tratados con el fin de clarificarlos y facilitar su comprensión, sin cambiar su significado;

. la función de los Parlamentos nacionales en la arquitectura europea.

6) La Conferencia, al seleccionar estos temas de reflexión, reconoce la necesidad de mejorar y supervisar permanentemente la legitimidad democrática y la transparencia de la Unión y de sus instituciones, con el fin de aproximar éstas a los ciudadanos de los Estados miembros.

7) La Conferencia acuerda que, una vez terminado este trabajo preparatorio, se convoque una nueva Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2004, para tratar las cuestiones antes mencionadas con miras a introducir las correspondientes modificaciones en los Tratados.

8) La Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros no constituirá en ningún caso un obstáculo o una condición previa al proceso de ampliación. Por otra parte, se invitará a participar en la Conferencia a aquellos Estados candidatos que hayan concluido las negociaciones de adhesión con la Unión y se invitará en calidad de observadores a aquellos candidatos que no las hayan concluido.

Informe de la presidencia de la Convención al presidente del Consejo Europeo, 18 julio 2003

1. En respuesta al mandato del Consejo Europeo, reunido en Laeken los días 14 y 15 de diciembre de 2001, la Convención sobre el futuro de Europa ha llevado a término su misión y presenta el resultado de su trabajo al Presidente del Consejo Europeo: un proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa.

2. Tal y como se contemplaba en la Declaración de Laeken, el Presidente de la Convención informó al Consejo Europeo sobre la marcha de los trabajos en sus reuniones de junio de 2002 (Sevilla), octubre de 2002 (Bruselas), diciembre de 2002 (Copenhague) y abril de 2003 (Atenas). En el Consejo Europeo de Salónica del 20 de junio de 2003 presentó las Partes I y II del proyecto de Tratado, que no han sido modificadas con posterioridad. Las Partes III y IV, cuyos textos provisionales se dieron a conocer en Salónica, se han ultimado entretanto y se adjuntan ahora.

3. Se acaban así diecisiete meses de trabajo de la Convención. Sus miembros, que se enumeran junto con sus suplentes en el Anexo I, se reunieron en sesión plenaria en veintiséis ocasiones (cincuenta y dos días) oyendo más de 1.800 intervenciones. Por otra parte, la Convención constituyó once grupos de trabajo y tres círculos de debate, cada uno de ellos con su propio y específico mandato, los cuales se reunieron para tratar cuestiones concretas (enumeradas en el Anexo II) y realizar recomendaciones al conjunto de la Convención. Los miembros de ésta presentaron 386 contribuciones escritas, a la Convención en su conjunto y 773 contribuciones a los grupos de trabajo y círculos de debate.

4. El Praesidium, cuya lista de miembros figura en el Anexo I, se reunió en cincuenta ocasiones y presentó cincuenta y dos documentos a la Convención. Los miembros del Praesidium presidieron los grupos de trabajo y los círculos de debate enumerados en el Anexo II y presentaron sus informes a la Convención.

5. La Convención ha actuado con total transparencia: sus reuniones han estado abiertas al público y todos sus documentos oficiales se han hecho públicos en su página web, que tuvo una media de 47.000 visitantes al mes, cifra que alcanzó los 100.000 visitantes en junio de 2003. Además, ha tomado una serie de iniciativas a fin de garantizar una mayor participación en su labor. El Foro creado con arreglo a la Declaración de Laeken recibió 1.264 contribuciones de ONG, del mundo empresarial, universitario y de otros sectores. Se organizaron reuniones con una amplia serie de grupos interesados en la Convención, entre los que figuraban confesiones y asociaciones religiosas, grupos de reflexión, representantes de organizaciones locales y regionales, y ONG. Por último, en junio de 2002 se celebró una sesión plenaria especial, consagrada a la sociedad civil. En julio de 2002 se organizó una Convención de los Jóvenes; su presidente pasó a ser un observador más del trabajo ininterrumpido de la Convención.

6. Un elemento clave del éxito de la Convención ha sido el papel desempeñado por sus miembros provenientes de los países candidatos. De conformidad con la Declaración de Laeken, participaron plenamente en los trabajos de la Convención; ésta fue más allá al invitar a un representante elegido entre ellos a participar en todos los debates del Praesidium. Se tomaron medidas en materia de interpretación para que los miembros de los países candidatos se dirigieran a la Convención en sus propias lenguas. La decisión sobre la ampliación adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2002 y el proceso posterior de ratificación en los países candidatos subrayan la importancia de estas decisiones aplicadas desde los comienzos de la Convención.

7. La misión encomendada a la Convención estaba fundada en los cuatro puntos abordados en la Declaración de Niza sobre el futuro de la Unión y posteriormente desarrollados en el mandato elaborado por el Consejo Europeo en Laeken. Durante sus primeras reuniones, la Convención abordó temas como la delimitación de competencias y la simplificación de los

instrumentos y procedimientos de la Unión. Estos debates plenarios, junto con los resultados de la primera ronda de grupos de trabajo, permitieron a la Convención definir en octubre de 2002, la estructura del futuro tratado más apropiada para dar respuesta a las exigencias de claridad y simplificación. El resultado de la Convención queda reflejado en la fusión y la reorganización de los tratados existentes en forma de un proyecto de Constitución y dotando a la Unión Europea de una única personalidad jurídica. Este enfoque obtuvo el respaldo de un gran número de miembros de la Convención y permitió a ésta alcanzar un amplio consenso sobre el texto consolidado y completo de un proyecto de Tratado, compuesto de cuatro partes, que presenta al Consejo Europeo.

8. La Convención ha acordado una importante mejora de la naturaleza democrática de la Unión. La Constitución la incorpora y reclama una considerable expansión del papel del Parlamento Europeo, al duplicar el ámbito de la legislación por codecisión, que pasa a ser el procedimiento legislativo normal de la Unión, y una sustancial simplificación de los procedimientos legislativos. Se han concebido nuevos mecanismos con el fin de garantizar un mejor flujo de información hacia los parlamentos nacionales y su participación en los trabajos de la Unión, en particular por lo que atañe a la legislación. Las competencias de la Unión se han aclarado, clasificado y afianzado, y su repertorio de instrumentos jurídicos se ha reducido en favor de una mejor comprensión por parte del público, de una mayor eficiencia de la acción y de una clara distinción entre el papel de la Unión y el de los Estados miembros.

9. A fin de que las tres instituciones centrales de la Unión puedan adaptarse a las nuevas dimensiones de la ampliación, se han incorporado medios que las refuercen a todas ellas, al mismo tiempo que se mantiene el equilibrio entre las mismas. La Convención cree que estas reformas mejorarán de manera sustancial la eficacia de la Unión.

10. La Constitución incorpora, como su Parte II, la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada en el Consejo Europeo de Niza. La Convención observa que las "explicaciones" elaboradas a instancias del Praesidium de la Convención de la Carta, y actualizadas bajo la autoridad del Praesidium de dicha Convención, son un importante instrumento de interpretación de la Carta.

11. La Convención elaboró un texto de nuevos Protocolos relativos al papel de los parlamentos nacionales en la Unión Europea y a la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, así como Protocolos precisos sobre el Eurogrupo y Euratom. No se dedicó a revisar los protocolos existentes de los actuales tratados, ni, por ello, a redactar el texto de los Protocolos mencionados en los artículos IV-1 y IV-2; le corresponderá a la Conferencia Intergubernamental llevar a cabo esta tarea. Del mismo modo, es dicha Conferencia quien establecerá las listas, previstas en los artículos III-213 y III-214, de los Estados miembros que participen en la cooperación estructurada y en la cooperación más estrecha en materia de defensa mutua y quien garantice que se realice la petición, recogida en la correspondiente declaración de la Convención, en favor de la creación, con la mayor brevedad, de un servicio europeo para la acción exterior.

12. Se llama la atención del Consejo Europeo sobre otros dos temas específicos a los que quizás desee dar seguimiento. En primer lugar, un gran número de miembros de la Convención abogó por un enfoque más ambicioso del tema de la transparencia, con la inclusión de la presunción automática del derecho de acceso a todos los documentos. La Constitución propuesta impone a las instituciones la obligación de adoptar normas sobre transparencia. Por consiguiente, el grado de ambición de estas normas y la medida en que se pueda dar respuesta a las peticiones de acceso han de abordarse en el marco de la legislación posterior.

13. Además, si bien algunos miembros deseaban volver a estudiar, y quizás actualizar, las disposiciones del Tratado Euratom, la Convención no ha

estimado que tuviera mandato ni tampoco tiempo y competencia para ello. El futuro de Euratom es otro tema que quizás el Consejo Europeo desee abordar en otra fase.

14. Algunos miembros de la Convención, si bien no deseaban impedir un consenso, no pudieron dar su respaldo al proyecto de Constitución. Un grupo de cuatro miembros consideró que la Convención no había dado una respuesta apropiada al apartado del mandato de Laeken sobre el aumento de la legitimidad democrática; su informe alternativo en minoría, en el que propone una "Europa de las democracias", se adjunta en el Anexo III.

15. Otros miembros de la Convención, aunque se sumaron al amplio consenso sobre el texto del proyecto de Constitución, hubiesen preferido un planteamiento que supusiera mayores cambios, en particular con respecto a la ampliación de la votación por mayoría cualificada y a los procedimientos para futuras reformas de la Constitución.

16. Gracias al elevado grado de entrega y compromiso de todos sus miembros, la Convención ha sido capaz de finalizar su trabajo de manera satisfactoria y de presentar lo que el Consejo Europeo de Salónica consideró "una buena base para iniciar" la Conferencia Intergubernamental. La Convención espera que a lo largo de ésta se conserven el impulso que se ha dado y el equilibrio de la síntesis sobre la que se alcanzó un consenso tras un largo y detenido estudio.

17. La Convención, ejecutado el mandato que le confiriera el Consejo Europeo de Laeken, ha concluido. Con la presentación del proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa y del presente informe, su Presidencia da por cumplida su misión y termina pues su labor.

18. El archivo de la Convención quedará depositado en la Secretaría del Consejo.

Valéry Giscard d'Estaing – Presidente de la Convención

Giuliano Amato – Vicepresidente

Jean-Luc Dehaene – Vicepresidente



John Kerr – Secretario General

Tratado de Lisboa – Preámbulo

[...]

DESEANDO completar el proceso iniciado por el Tratado de Ámsterdam y el Tratado de Niza con el fin de reforzar la eficacia y la legitimidad democrática de la Unión y mejorar la coherencia de su acción,

HAN CONVENIDO en modificar el Tratado de la Unión Europea, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y han designado con tal fin como plenipotenciarios a:

[...]

QUIENES, tras haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma,

HAN CONVENIDO EN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

MODIFICACIONES DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

*Artículo 1*

El Tratado de la Unión Europea queda modificado de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

CUESTIONES

1. ¿Qué es la Unión Europea?
2. ¿Por qué se hizo el Tratado de Amsterdam y qué novedades aportó?
3. ¿Qué buscaba el Tratado de Niza?
4. ¿Qué supuso la redacción de una Constitución para Europa?
5. ¿Cuándo entró en vigor el Tratado de Lisboa? ¿Cuáles son las principales reformas que incorpora?

6. ¿Puede enumerar las sucesivas ampliaciones de la Comunidad Europea?
7. ¿Está preparada Europa para la globalización económica y el multilateralismo político?